



Incidencia Socioeconómica de la Reforma Tributaria 2277 del año 2022 en las MIPYMES en Colombia

Claudia Patricia Soto Salazar

Tesis de maestría presentada para optar al título de Magíster en Tributación

Asesor: Julián Andrés Gómez Sánchez, Doctor (PhD) en Desarrollo Sostenible

Universidad de Manizales

Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas

Maestría en Tributación

Manizales, Caldas, Colombia

2025

Cita	(Soto Salazar, 2025)
Referencia	Soto Salazar, C. P. (2025). <i>Incidencia Socioeconómica de la Reforma Tributaria 2277 del año 2022 en las MIPYMES en Colombia</i> [Tesis de maestría]. Universidad de Manizales. RIDUM: Repositorio Institucional Universidad de Manizales.
Estilo APA 7 (2020)	



Declaración de inteligencia artificial: el o los autores de este trabajo de grado declaran que han utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA), tales como [mencionar herramientas utilizadas, por ejemplo, ChatGPT, Grammarly, Turnitin, Copilot, Gemini, entre otras], de manera ética y responsable, tal como se establece en el Acuerdo UManizales 002 (julio 26 de 2023) sobre propiedad intelectual e IA. Estas herramientas son empleadas como apoyo en la redacción, revisión gramatical y generación de ideas, pero en ningún caso sustituyen el análisis crítico, la argumentación académica ni la originalidad del trabajo. Asimismo, cualquier contenido generado con asistencia de IA está citado y referenciado adecuadamente, garantizando la integridad académica y el cumplimiento de los principios éticos de la investigación.

Biblioteca y Centro de Recursos: <https://biblioteca.umanizales.edu.co/>

Repositorio Institucional: <http://ridum.umanizales.edu.co/>

Universidad de Manizales: www.umanizales.edu.co

Revistas: <http://revistasum.umanizales.edu.co/>

Fondo Editorial: <https://editorialum.umanizales.edu.co/>

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Manizales ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
Planteamiento del problema	12
Creación de Empresas:	12
Creación de empresas en 2021:	14
Creación de empresas en 2023:	14
Reformas al Régimen Simple de Tributación y su Impacto en la Formalización.....	¡Error! Marcador no definido.
Desempeño Económico de las MIPYMES en Colombia (2021-2023).....	¡Error! Marcador no definido.
PIB y empleo:	¡Error! Marcador no definido.
Gastos y ganancias:.....	¡Error! Marcador no definido.
Objetivos	21
Antecedentes	22
Justificación.....	22
Delimitación	29
Alcance.....	29
Metodología	30
Marco Teórico	32
Política Fiscal	32
Déficits fiscales insostenibles,	35
Reforma Tributaria	35
Las MiPymes en Colombia	35

Impacto Reforma Tributaria 2277 de 2022 en las MIPYMES: efectos positivos.....	38
Informe De Crowe Co.....	40
Eliminación De Beneficios Tributarios:	40
Comparación con Reformas Anteriores.....	42
Menor rentabilidad (reducción entre 15% y 20%).	42
Impacto en las Decisiones de Inversión	43
Comparación con Reformas Anteriores	44
Consecuencias Económicas del Clima de Inseguridad Tributaria	44
Impacto en el empleo y la economía	45
Menor inversión en innovación y expansión.....	48
Impacto en la generación de empleo	48
Ajustes y medidas complementarias sugeridas por la Cepal.....	48
Marco Normativo de la Tributación en Colombia	49
El Rol de las MIPYMES en la economía Colombiana	49
Desafíos en el cumplimiento tributario para las MIPYMES	50
Regímenes tributarios especiales para MIPYMES en la Reforma 2277 de 2022	50
Beneficios potenciales de las reformas tributarias para las MiPymes:	51
Desafíos y Efectos Adversos de las Reformas Tributarias en las MIPYMES:.....	52
Describir los cambios fundamentales de la tributación, para personas jurídicas, generados por la reforma tributaria 2277 para el periodo 2022.....	53
Resultados	¡Error! Marcador no definido.
Analizar la evolución de las MiPymes en Colombia en aspectos de formalización e inversión Colombia frente a la ley 2277 de 2022.....	53
Resultados.....	71
Cambios estructurales en la tarifa del impuesto sobre la renta y su efecto contable	71

Limitación global a los beneficios tributarios y eliminación de tratamientos preferenciales	72
Reconfiguración del Régimen Simple de Tributación (RST).	73
Modificación en el tratamiento del impuesto de industria y comercio (ICA).....	73
Ajustes en las rentas exentas, deducciones y descuentos tributarios	74
Fortalecimiento de la fiscalización electrónica y control de la DIAN	74
Efectos contables y tributarios sobre la inversión productiva.....	75
Formalización empresarial y fortalecimiento de la gestión contable	75
Impactos financieros y tributarios acumulados	76
Establecer los cambios socioeconómicos de la reforma tributaria en las MiPymes en Colombia a partir del año 2022.....	77
Resultados	79
Conclusiones	85
Referencias	87

Lista de tablas

Tabla 1. Clasificación MIPYMES Bancoldex año 2023.....	36
Tabla 2. Informe de Crowe Co.....	40
Tabla 3. Informe de Crowe Co.....	41
Tabla1 4. Informe de Crowe Co.....	41
Tabla 5. Informe de Crowe Co.....	42
Tabla 6. Encuesta ANDI.	43
Tabla 7. Encuesta ANDI.	44
Tabla 8. Encuesta ANDI.	44
Tabla 9. Estudio Cepal.	47
Tabla 10. Estudio Cepal.	48

Resumen

La Ley 2277 de 2022, conocida como la Reforma Tributaria en Colombia, tiene una gran relevancia y un impacto considerable en las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Su principal objetivo es aumentar los ingresos fiscales del Estado para financiar proyectos sociales y económicos, mejorar la infraestructura y reducir el déficit fiscal. A través de esta reforma, el gobierno busca distribuir de manera más equitativa las cargas tributarias, garantizando que quienes más recursos tienen contribuyan de forma proporcionalmente mayor al fisco.

Para las MIPYMES, esto puede traducirse en una mayor presión tributaria, dado el incremento en las tarifas del impuesto de renta y la incorporación de nuevas obligaciones fiscales. Con los cambios introducidos, será necesario que las MIPYMES cuenten con asesoría fiscal especializada para cumplir con las nuevas normativas y optimizar su carga impositiva. Además, deberán adaptarse rápidamente a estos ajustes para mantener su competitividad y estabilidad financiera. Aunque algunos de los cambios pueden estar orientados a apoyar a las MIPYMES, como incentivos fiscales y facilidades para la formalización y acceso al crédito, estos aún deberán ser evaluados con detalle.

las MIPYMES juegan un papel importante en la estructura social, laboral y económica. No obstante, existen diversos obstáculos a los que deben enfrentarse y uno de ellos es el sistema tributario. En el caso colombiano, se exige a las MIPYMES grandes cambios para hacer frente a la estructura tributaria del país, Ante este panorama de gran peso tributario y poco estímulo fiscal por parte del Estado, muchas organizaciones sucumben llegando a la quiebra o cierre definitivo de sus operaciones al volverse insostenibles para sus propietarios, como consecuencia de la carga tributaria y la imposibilidad de cubrir el pago de los impuestos y sus operaciones diarias.

Palabras claves: Competitividad, MIPYMES, Reformas tributarias, Sostenibilidad, Tributación.

Abstract

The Tax Reform Law 2277 of 2022 in Colombia holds significant relevance and exerts a considerable impact on small and medium-sized enterprises (SMEs). Its primary objective is to increase government revenues to finance social and economic programs, enhance infrastructure, and reduce the fiscal deficit. Through this reform, the Colombian government aims to achieve a more equitable distribution of tax burdens, ensuring that those with greater financial capacity contribute proportionally more to the national treasury.

For SMEs, however, these measures translate into higher tax pressure due to increased income tax rates and the introduction of new fiscal obligations. As a result, SMEs will require specialized tax advisory services to comply with the updated regulations and to optimize their tax strategies. Moreover, they must adapt swiftly to these changes in order to maintain competitiveness and financial stability. While some provisions seek to support SMEs through incentives and access to credit, their real effectiveness remains to be evaluated.

SMEs play a vital role in Colombia's social, labor, and economic structure. Nevertheless, they face numerous challenges, with the tax system being one of the most significant. The current fiscal framework demands substantial adjustments from SMEs, and in many cases, the heavy tax burden combined with limited government incentives leads to financial strain, business closures, or insolvency. This underscores the urgent need for a more balanced and supportive tax policy that fosters business sustainability and economic growth.

Keywords: Competitiveness, SMEs, Tax Reforms, Sustainability, Taxation.

Introducción

La Ley de Reforma Tributaria 2277 de 2022 es una muestra del constante cambio en las normativas fiscales en Colombia, lo que evidencia una falta de estabilidad tributaria en el sistema. Esta reforma, impulsada por el gobierno con el objetivo de incrementar el recaudo fiscal, estableció medidas que afectaron tanto a grandes empresas como a las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). En particular, se contempló un aumento en la tarifa general del impuesto sobre la renta al 35% a partir del año 2022, con el propósito de recaudar 8,12 billones de pesos en el primer año de implementación. Si bien la carga tributaria establecida por la reforma no tiene reversa, se intentó mitigar su impacto a través de auxilios y subsidios que buscan equilibrar las obligaciones fiscales de los contribuyentes. En el caso de las MIPYMES, se introdujo la posibilidad de aplicar tarifas diferenciales en el impuesto sobre la renta, con el objetivo de aliviar la presión fiscal sobre este sector. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, los pequeños y medianos empresarios en Colombia continúan enfrentando desafíos significativos en el desarrollo de sus actividades económicas. Uno de los principales efectos adversos de la reforma es el incremento en los costos operativos debido al alza en los impuestos y el encarecimiento de las materias primas, lo que ha reducido la demanda y afectado la rentabilidad de muchas MIPYMES. Además, el endurecimiento de los mecanismos de control fiscal ha generado preocupaciones adicionales, ya que el incumplimiento de obligaciones tributarias puede derivar en sanciones e intereses moratorios, afectando aún más la liquidez de estas empresas. La elevada carga impositiva limita la capacidad de las MIPYMES para realizar inversiones estratégicas, tales como la expansión de sus operaciones o la implementación de nuevas tecnologías que les permitan mantener su competitividad en el mercado. Esta situación genera un entorno empresarial desafiante, en el que muchas pequeñas y medianas empresas luchan por mantenerse a flote frente a un sistema tributario que, en lugar de fomentar su crecimiento, se convierte en un obstáculo para su desarrollo. En este contexto, la presente monografía se enfoca en analizar el impacto de la reforma tributaria sobre las MIPYMES en Colombia, con especial énfasis en los efectos económicos y financieros derivados del aumento de la carga impositiva. A través de un estudio teórico-conceptual, se examinó las implicaciones fiscales que afectan a este sector, con el propósito de identificar los principales desafíos y posibles soluciones que permitan mitigar los efectos negativos de la normativa vigente.

Principales resultados del estudio

El análisis desarrollado permitió concluir que la Reforma Tributaria 2277 de 2022 generó efectos significativos en la dinámica económica, financiera y tributaria de las MIPYMES en Colombia. El aumento en la tarifa del impuesto sobre la renta, el mayor rigor en los mecanismos de fiscalización y el encarecimiento de las materias primas incidieron directamente en los costos operativos y la rentabilidad del sector. Si bien la reforma introdujo tarifas diferenciales e instrumentos orientados a aliviar parcialmente la carga impositiva, su impacto compensatorio resultó limitado frente a la realidad empresarial, especialmente en lo relacionado con liquidez, capacidad de inversión y sostenibilidad financiera. El estudio permitió evidenciar, además, que las MIPYMES continúan enfrentando desafíos estructurales asociados al cumplimiento tributario, la informalidad y la baja adopción tecnológica, lo que amplifica los efectos adversos de la normativa vigente

Camino para continuar avanzando en la investigación

La realidad encontrada en las MIPYMES durante este estudio demuestra que aún es necesario continuar investigando para comprender con mayor profundidad los efectos de la Reforma Tributaria 2277 de 2022. Aunque se identificaron impactos importantes en aspectos como la liquidez, el aumento de los costos, la disminución de la rentabilidad y las mayores exigencias en el cumplimiento tributario, es fundamental avanzar hacia investigaciones que utilicen datos numéricos más precisos y análisis comparativos que permitan medir con exactitud el nivel de afectación y determinar qué sectores económicos enfrentan mayores dificultades.

De igual manera, es importante ampliar el análisis a las distintas regiones del país, ya que las MIPYMES operan en contextos económicos y productivos muy variados, lo que influye directamente en su capacidad para enfrentar los cambios tributarios. Profundizar en estas diferencias regionales permitirá obtener una visión más completa de la realidad empresarial.

Asimismo, se recomienda realizar estudios a lo largo del tiempo que permitan evaluar cómo evolucionan estos impactos y si las empresas logran adaptarse progresivamente o continúan enfrentando barreras que ponen en riesgo su estabilidad financiera. Esta mirada temporal facilitará identificar tendencias, oportunidades de mejora y necesidades de ajuste en la política tributaria.

En conjunto, este camino de investigación permitirá generar información más sólida y confiable para orientar decisiones futuras y avanzar hacia un sistema tributario más claro, equilibrado y adecuado a la realidad económica de las MIPYMES en Colombia.

Recomendaciones para seguir avanzando en el trabajo

Las recomendaciones derivadas de este estudio apuntan a la necesidad de fortalecer un sistema tributario más claro, estable y ajustado a la capacidad económica real de las MIPYMES, de manera que las obligaciones fiscales no se conviertan en un obstáculo para su crecimiento y sostenibilidad. Resulta importante impulsar incentivos efectivos que promuevan la formalización empresarial y faciliten el cumplimiento tributario, especialmente para las micro y pequeñas empresas que enfrentan mayores dificultades. También se considera fundamental ampliar los programas de capacitación y asistencia técnica en temas contables, financieros y fiscales, con el fin de brindar a las MIPYMES herramientas que les permitan adaptarse a los cambios normativos y reducir el riesgo de sanciones. Asimismo, se recomienda fomentar estrategias que fortalezcan la liquidez y la capacidad operativa de estas empresas, mediante mecanismos de apoyo financiero y mejores condiciones de acceso al crédito. El impulso a la adopción de tecnologías y procesos digitales también es relevante, ya que contribuye a mejorar la eficiencia, reducir costos y facilitar la interacción con el sistema tributario. Finalmente, se propone continuar profundizando en estudios sectoriales y territoriales que permitan comprender con mayor detalle las diferencias entre regiones y actividades económicas, y promover espacios de diálogo entre el Gobierno, la academia y el sector empresarial para construir políticas tributarias más integrales y acordes con la realidad de las MIPYMES en Colombia.

Planteamiento del problema

Según el estudio de la Cepal (2023) titulado "Panorama fiscal en América Latina y el Caribe", en la región ha habido un aumento gradual de la carga tributaria, alcanzando el 19% del PIB en los últimos 10 años. Este incremento está relacionado con una mayor presión tributaria en los impuestos generales de bienes y servicios (principalmente el IVA), y con varias situaciones que han ocurrido en la región, vinculadas a tres factores específicos: a) un crecimiento económico impulsado por el alza de precios y las exportaciones de materias primas, b) la introducción gradual de impuestos mínimos, impuestos a las transacciones financieras y sobre recursos naturales, y c) reformas a la estructura y administración de la tributación (CEPAL, 2023).

Además, la recaudación del impuesto a la renta de personas jurídicas ha experimentado un aumento del 3% del PIB en los últimos tres años, alcanzando un 16,3% del PIB en ingresos tributarios en 2022 para los países de América Latina y el Caribe. Este aumento, junto con la reducción del gasto público y los ingresos fiscales, ha permitido mejorar los resultados para reducir el déficit fiscal. Sin embargo, la deuda pública sigue siendo elevada en la mayoría de los países de la región, lo que ha convertido el aumento de la recaudación sobre la renta de personas jurídicas y naturales en una alternativa innovadora para lograr una mayor responsabilidad fiscal (CEPAL, 2023).

En este contexto, en Colombia, la reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social, ley 2277 de 2023, tiene como objetivo principal mejorar la capacidad de recaudación, con una meta de recaudar 25 billones de pesos a mediano plazo, lo que la convierte en una de las reformas más ambiciosas de los últimos años (Fedesarrollo, 2022). Esta reforma presenta modificaciones en varios aspectos, pero es el área de tributación empresarial la que ha generado mayor atención y oposición por parte del sector empresarial, el cual es directamente afectado (Parra et al., 2023).

Según Fedesarrollo (2022), la reforma tributaria presenta un enfoque orientado a simplificar el sistema y a reducir las asimetrías tributarias que han beneficiado históricamente a ciertos sectores económicos. El objetivo es uniformizar la tributación y eliminar beneficios sectoriales que generan inequidades. El análisis de Fedesarrollo también anticipa cambios significativos en la tributación de las rentas altas, la creación o ampliación de impuestos al patrimonio para personas naturales, así como el fortalecimiento de los impuestos ambientales, internacionales y saludables, entre otros. Estos ajustes buscan alinearse con la filosofía del denominado gobierno del cambio, orientada a promover mayor equidad y progresividad en la estructura tributaria.

Romel y Becerra (2021) plantean que, dado que las MIPYMES representan más del 95,3% del tejido empresarial en Colombia, surge un interrogante central sobre la capacidad de este sector, aún en proceso de consolidación y crecimiento, para enfrentar una carga fiscal cada vez más exigente. Según estos autores, si la política fiscal no se ajusta a las condiciones reales de las micro, pequeñas y medianas empresas, es probable que aumenten los niveles de evasión tributaria y que muchas unidades productivas retornen a la informalidad, especialmente aquellas que apenas están iniciando su proceso de formalización.

Una de las principales barreras para las MIPYMES es el acceso al financiamiento. Por ello, la Ley 2277 incluye medidas para facilitar el acceso a créditos y financiamiento a tasas preferenciales, lo cual es crucial para su crecimiento y expansión. Además, la ley contempla programas de capacitación y asesoría técnica para los empresarios, ayudándolos a mejorar sus habilidades de gestión, administración y operación, lo que eleva la calidad y competitividad de sus negocios.

Sin embargo, más allá de estas medidas de apoyo, el vínculo entre las reformas tributarias y la sostenibilidad financiera empresarial en Colombia ha cobrado gran relevancia en los últimos años. Las empresas con personería jurídica han enfrentado un entorno fiscal cada vez más complejo debido a los cambios constantes en la legislación tributaria (Fernández Bustamante & Meza Muñoz, 2019). Estos ajustes no solo han incrementado la carga fiscal sobre las organizaciones, sino que también han generado incertidumbre en su capacidad para planificar a largo plazo (García-Garzón & García-Ocampo, 2018). La planificación tributaria, esencial para el crecimiento empresarial sostenible, se ha visto afectada por la inestabilidad normativa, lo que ha dificultado a las empresas desarrollar estrategias a largo plazo que les permitan adaptarse a las nuevas condiciones fiscales (Cardona Cano & Orozco Henao, 2015).

El impacto más notorio de las reformas se ha observado en las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que constituyen la mayoría del tejido empresarial en Colombia (Sarmiento Morales, 2010). Estas organizaciones, que cuentan con márgenes de rentabilidad limitados y estructuras financieras más frágiles, son más vulnerables a los efectos negativos de las reformas tributarias (Salazar Villada, 2015). Las altas tasas impositivas y la constante modificación del régimen fiscal han puesto en peligro su viabilidad, aumentando los costos operativos y disminuyendo su capacidad para competir en el mercado nacional e internacional. Esto resulta en

una disminución de su capacidad para atraer inversiones y acceder a fuentes de financiamiento (Villabona & Quimbay, 2017).

La sostenibilidad empresarial se ve afectada cuando las empresas no pueden generar valor económico, social y ambiental de manera constante debido a un sistema tributario inestable (Elkington, 1997). Las reformas recientes han dificultado el desarrollo de las empresas al incrementar la complejidad de su gestión tributaria, lo que, en muchos casos, ha obligado a las organizaciones a redirigir recursos destinados al crecimiento hacia el cumplimiento de nuevas obligaciones fiscales (Musgrave, 1959). En este contexto, muchas empresas enfrentan serias dificultades para mantenerse competitivas, ya que los cambios tributarios afectan su rentabilidad y capacidad de adaptación (Porter, 1990).

Creación de Empresas:

Creación de empresas en 2021: Según el censo económico de 2021, existían 2.548.896 unidades económicas en Colombia. De estas, el 55,2% pertenecía al sector comercio, el 40,1% al de servicios, el 4,2% al sector industrial, el 0,3% al sector transporte y el 0,2% al de construcción.

Creación de empresas en 2023: De acuerdo con el informe de Confecámaras, en 2023 se crearon 305.997 empresas en el país, lo que representa una disminución del 1,5% en comparación con 2022, cuando se registraron 310.731 nuevas empresas. Del total de unidades registradas durante 2023, el 74,4% correspondió a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Además de los impuestos de carácter nacional, como el impuesto sobre la renta y el IVA, las empresas deben enfrentar gravámenes a nivel departamental y municipal. Aunque estos tributos tienen bases impositivas menores, suelen presentar deficiencias en su diseño y arbitrariedad en los procesos de recolección, lo que limita su efectividad en términos de recaudación y equidad.

Uno de los tributos más problemáticos es el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el cual afecta de manera significativa a las actividades productivas. Su estructura genera distorsiones económicas, ya que grava múltiples veces las distintas actividades económicas a lo largo de la cadena de valor, lo que resulta especialmente perjudicial para sectores con altos niveles de encadenamiento productivo y frecuentes transacciones interempresariales.

Otro problema del ICA es la amplia discrecionalidad con la que los municipios pueden establecer diferentes tasas para diversas actividades económicas. Esta falta de uniformidad provoca una doble tributación en muchos casos, ya que distintos municipios pueden gravar el mismo ingreso

(Galvis, 2020). Adicionalmente, la base gravable del ICA se calcula sobre los ingresos brutos y no sobre las utilidades netas, lo que incrementa la carga impositiva sin considerar la rentabilidad real del negocio.

En el 2022 el Impuesto de Industria y Comercio representó el 42,3 % de los ingresos tributarios de los entes territoriales, con un recaudo de 9,36 billones, equivalente a un crecimiento del 15,6 % frente a 2021. Estas cifras muestran que los municipios dependen en gran medida de este impuesto (DNP, 2023). Sin embargo, organismos como la OCDE y el Banco Mundial han señalado que los impuestos que se aplican sobre los ingresos brutos como el Impuesto de Industria y Comercio pueden afectar negativamente la actividad económica, porque aumentan los costos de las empresas, reducen su competitividad y desincentivan la inversión, incluso cuando las compañías no están obteniendo utilidades.

Según la OCDE, este tipo de impuestos son “acumulativos”, es decir, se cobran en cada etapa de la producción, lo que termina encareciendo los bienes y servicios y limitando el crecimiento empresarial. Por eso, países como Estonia y Lituania han optado por modelos más simples, donde las empresas solo pagan impuestos sobre las utilidades que reparten como dividendos, lo que incentiva que reinviertan sus ganancias. De manera similar, Nueva Zelanda decidió eliminar impuestos locales de este tipo, lo que ha contribuido a crear un entorno empresarial más competitivo, con menores costos y mayor capacidad de expansión para las empresas.

Las Reformas al Régimen Simple de Tributación y su Impacto en la Formalización Con el propósito de reducir la informalidad y fomentar la formalización empresarial, la Reforma Tributaria de 2022 introdujo modificaciones al Régimen Simple de Tributación. Entre los principales cambios se destacan: Reducción de tarifas y anticipos para todos los grupos empresariales: Con esta medida se busca aliviar la carga impositiva de las MIPYMES y simplificar su cumplimiento tributario. Creación de dos nuevos grupos dentro del régimen: Actividades de salud y asistencia social, con tarifas entre 3,7 % y 5,9 %. Reciclaje y recolección de desechos, con una tarifa del 1,62 %. Ampliación del acceso al régimen: Ahora, los profesionales independientes que prestan servicios de consultoría, asesoría y actividades científicas con predominio intelectual pueden acogerse al Régimen Simple si sus ingresos brutos anuales no superan las 12.000 unidades de valor tributario (UVT), con tarifas entre 7,3 % y 8,3 %. El objetivo de estas medidas es estimular la formalización, mejorar la productividad y fortalecer la capacidad de generación de empleo de las empresas. La adopción del Régimen Simple representa una alternativa atractiva para reducir

costos administrativos y tributarios, lo que a su vez facilita la reinversión y el crecimiento del negocio.

El impacto de la carga tributaria en las MIPYMES se refleja en sus indicadores económicos. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), las micro y pequeñas empresas han enfrentado múltiples desafíos en los últimos años. Ingresos y costos: En dos mil veintiuno, los ingresos promedio de las MIPYMES crecieron un seis coma cinco por ciento, pero en dos mil veintidós y dos mil veintitrés, debido a la inflación y los mayores costos de producción, la rentabilidad se redujo en un tres coma ocho por ciento y cuatro coma dos por ciento, respectivamente.

PIB y empleo: A pesar de representar más del noventa por ciento del total de empresas en el país, las MIPYMES solo aportaron alrededor del treinta y cinco por ciento del Producto Interno Bruto en dos mil veintidós, lo que evidencia su baja productividad en comparación con otros sectores económicos. En términos de empleo, estas empresas generan más del sesenta y cinco por ciento del total de puestos de trabajo en Colombia, pero el ochenta por ciento de estos empleos se encuentran en condiciones de informalidad.

Gastos y ganancias: El costo laboral para las MIPYMES aumentó un ocho coma tres por ciento en dos mil veintidós, impulsado por el incremento del salario mínimo y las cotizaciones a la seguridad social. Como resultado, la rentabilidad neta de las pequeñas empresas cayó en un cinco coma seis por ciento ese mismo año.

La necesidad de avanzar en la formalización del tejido empresarial colombiano sigue siendo un desafío prioritario para la política tributaria. La reforma del Régimen Simple de Tributación es un paso en la dirección correcta, pero aún persisten barreras estructurales, como la complejidad del sistema impositivo y los elevados costos administrativos. Para mejorar la competitividad de las MIPYMES y fortalecer su contribución al desarrollo económico del país, es crucial implementar estrategias que reduzcan la carga fiscal sin afectar la sostenibilidad de los ingresos públicos. Medidas como la simplificación tributaria, la disminución de la informalidad y la adopción de incentivos para la inversión pueden generar un entorno más favorable para el crecimiento empresarial y la generación de empleo de calidad.

Además, la alta carga fiscal en Colombia ha provocado una disminución en la inversión extranjera y nacional, ya que los inversionistas consideran los cambios tributarios constantes como

un riesgo elevado (Castañeda Rodríguez y Villabona, dos mil veinte). Esta percepción afecta directamente la capitalización de las empresas y su valor en el mercado, lo que se traduce en un impacto negativo en su sostenibilidad a largo plazo. La falta de certidumbre fiscal limita las oportunidades de expansión y crecimiento, afectando a sectores estratégicos para la economía del país (García-Garzón y García-Ocampo, dos mil dieciocho).

Por otro lado, la supervivencia empresarial también se ve comprometida por las dificultades que enfrentan las MIPYMES para adaptarse a un entorno fiscal incierto. Muchas de estas empresas carecen de los recursos financieros y administrativos necesarios para hacer frente a las crecientes exigencias tributarias, lo que en algunos casos las lleva a desaparecer del mercado (Lozano Rodríguez, dos mil nueve). Esto tiene consecuencias socioeconómicas significativas, ya que las MIPYMES son un motor clave de generación de empleo y desarrollo económico en el país (Sarmiento Morales, dos mil diez).

En este contexto, es necesario analizar a fondo cómo las reformas tributarias implementadas entre dos mil dieciocho y dos mil veintidós han afectado la competitividad y sostenibilidad de las empresas colombianas. Este estudio se enfocará en evaluar los impactos socioeconómicos derivados de estas modificaciones, buscando entender de qué manera han influido en el crecimiento, la inversión y la supervivencia empresarial, con especial énfasis en las MIPYMES.

Aunque existen muchos estudios sobre las reformas tributarias en Colombia, todavía hay varios aspectos que no se han investigado lo suficiente. La mayoría de investigaciones hablan de manera general del sistema de impuestos, pero casi no hay estudios que analicen de forma concreta cómo la Ley 2277 de 2022 ha afectado a las MIPYMES, especialmente en temas como su estabilidad financiera, su capacidad para competir, acceder a créditos, mantenerse rentables o incluso sobrevivir en el mercado. También, aunque se reconoce que los cambios constantes en las normas generan dificultades para las empresas, aún no se ha estudiado en detalle la discusión entre quienes dicen que estas reformas son necesarias para que haya más equidad y quienes consideran que afectan el crecimiento y la permanencia de los negocios. Igualmente, faltan investigaciones que unan el análisis económico, tributario y empresarial en un solo estudio, así como trabajos que relacionen directamente la reforma tributaria con la creación de nuevas empresas o la continuidad de las existentes. Por otro lado, la mayoría de estudios se enfocan en el país en general, lo que deja vacíos sobre cómo estos cambios afectan de manera distinta a empresas según su tamaño, sector o región. Todo esto muestra que todavía hay mucha información por aclarar y que es necesario un

estudio más profundo para entender realmente cómo la Ley 2277 de 2022 ha impactado a las empresas colombianas, especialmente a las MIPYMES.

En este escenario, es necesario resaltar que el problema central que da origen a esta investigación se encuentra en la tensión permanente entre el aumento del recaudo fiscal por parte del Estado y la sostenibilidad empresarial, especialmente la de las MIPYMES. Mientras el Gobierno, a través de la Ley 2277 de 2022, busca fortalecer la capacidad de recaudo, ampliar la base impositiva y garantizar una mayor equidad mediante la redistribución de recursos, las empresas, en particular las más pequeñas y con menor capacidad financiera, enfrentan dificultades significativas para adaptarse a nuevas obligaciones tributarias que incrementan la complejidad administrativa y los costos de cumplimiento. Esta situación hace que muchas MIPYMES deban redirigir recursos que antes destinaban a inversión, innovación, expansión o fortalecimiento operativo hacia el cumplimiento de responsabilidades fiscales, lo que debilita su capacidad de crecimiento y limita su margen de maniobra.

Esta realidad evidencia un conflicto conceptual que no ha sido resuelto en el ámbito académico ni en el práctico. Por un lado, se encuentran quienes defienden la reforma afirmando que un sistema tributario más riguroso, progresivo y estructurado contribuye a mejorar la equidad social, fortalecer la financiación del Estado y promover un uso más eficiente y responsable de los recursos públicos. Según esta postura, el fortalecimiento del recaudo es indispensable para atender necesidades sociales acumuladas y reducir brechas históricas. Por otro lado, diversos sectores empresariales sostienen que las exigencias tributarias, cuando no consideran las condiciones reales, los niveles de informalidad, la capacidad administrativa y las limitaciones financieras de las MIPYMES, pueden convertirse en una barrera que afecta su permanencia, su capacidad productiva, su competitividad y su estabilidad financiera. Desde esta perspectiva, el sistema tributario no solo cumple una función redistributiva, sino que también puede convertirse en un factor que determina la continuidad o desaparición de muchas pequeñas unidades económicas.

Esta tensión entre la necesidad estatal de fortalecer el recaudo y la necesidad empresarial de mantenerse viable en el mercado constituye el núcleo del problema que se busca analizar. No se trata simplemente de un debate técnico, sino de una discusión profunda sobre el equilibrio entre responsabilidad fiscal, justicia tributaria y desarrollo productivo. El desafío radica en determinar hasta qué punto una reforma puede mejorar la equidad sin debilitar las estructuras empresariales

que sostienen buena parte del empleo, la dinamización económica local y la generación de ingresos en el país.

Por otra parte, aunque existen numerosos estudios sobre las reformas tributarias en Colombia, persisten importantes vacíos en el conocimiento. Muchas investigaciones abordan el sistema de impuestos desde una perspectiva general o normativa, pero muy pocas analizan de manera específica cómo la Ley 2277 de 2022 ha incidido en la realidad cotidiana de las MIPYMES. Aspectos fundamentales como la estabilidad financiera de estas empresas, su capacidad competitiva, el acceso a financiación, la adaptación administrativa y la supervivencia empresarial frente a cambios normativos no han sido explorados con el nivel de detalle que exige la actual dinámica económica del país.

Adicionalmente, aunque es ampliamente reconocido que las modificaciones constantes en las normas tributarias generan incertidumbre y dificultades operativas para las empresas, aún no se ha realizado un análisis profundo que contraste las dos principales posturas frente a estas reformas: la que defiende su necesidad para garantizar mayor equidad y sostenibilidad fiscal y la que advierte sobre los efectos adversos en el crecimiento, la formalización y la permanencia de los negocios. Esta tensión teórica sigue poco desarrollada en la literatura y requiere ser abordada desde una perspectiva interdisciplinaria que combine elementos económicos, tributarios, administrativos y empresariales.

También se identifica la ausencia de estudios que integren, en un solo análisis, las dimensiones económicas, fiscales y empresariales, pues la mayoría de trabajos se enfocan en uno solo de estos niveles. Esto dificulta comprender el impacto real y completo que tiene la reforma en la operación diaria de las MIPYMES. Asimismo, la mayoría de investigaciones presentan un enfoque nacional generalizado, dejando de lado la diversidad de realidades empresariales que existen según el tamaño, el sector económico o la región. Esta falta de diferenciación es especialmente relevante, ya que las MIPYMES no son un grupo homogéneo: cada sector y cada territorio enfrenta condiciones específicas de estructura productiva, informalidad, acceso a servicios empresariales, carga administrativa y capacidad tributaria.

Con todo lo anterior, se evidencia que todavía existe un amplio margen de información por analizar y clarificar. La relación entre los cambios tributarios recientes y la sostenibilidad de las MIPYMES no ha sido examinada con suficiente profundidad, a pesar de que estas empresas representan una base esencial del aparato productivo nacional. Por ello, resulta necesario un estudio

más profundo y riguroso que permita comprender de manera integral cómo la Ley 2277 de 2022 ha impactado a las empresas colombianas, especialmente a las MIPYMES, y cómo esta tensión entre recaudo fiscal y sostenibilidad empresarial se manifiesta en la práctica.

Así, la pregunta de investigación es: ¿Cuál ha sido la incidencia socioeconómica de la reforma tributaria dos mil doscientos setenta y siete del año dos mil veintidós en las empresas colombianas?

Objetivos

Objetivo general

Determinar la incidencia socio-económica de la reforma tributaria 2277 del año 2022 en las MIPYMES en Colombia

Objetivos específicos

Describir los cambios fundamentales de la tributación, para personas jurídicas, generados por la reforma tributaria 2277 para el periodo 2022

Analizar la evolución de las MIPYMES en Colombia en aspectos de formalización e inversión Colombia frente a la ley 2277 de 2022.

Establecer los cambios socioeconómicos de la reforma tributaria en las MIPYMES en Colombia a partir del año 2022.

Antecedentes

A lo largo del tiempo, diversos estudios han abordado el análisis de la carga tributaria de las MIPYMES, en especial en Colombia. A continuación, se presentan algunos de estos estudios, destacando sus conclusiones que serán útiles para sustentar la base de la presente investigación.

No obstante, la revisión de esta literatura evidencia la necesidad de analizar cómo estos problemas históricos se relacionan con la incidencia socioeconómica específica de la Reforma Tributaria 2277 de 2022

Por su parte, Fernández Bustamante y Meza Muñoz (2019) sostienen que las reformas tributarias en Colombia han sido un mecanismo utilizado por el gobierno para ajustar la estructura impositiva, con el propósito de incrementar los ingresos fiscales y disminuir las brechas económicas y sociales. No obstante, advierten que estos cambios han generado efectos adversos sobre las MIPYMES, consideradas la columna vertebral del tejido empresarial colombiano. En particular, señalan que estas unidades económicas han visto reducidas sus utilidades debido al aumento de la carga fiscal, lo cual limita su capacidad competitiva y su permanencia en el mercado. A ello se suma la insuficiencia de regímenes tributarios simplificados y de incentivos fiscales adecuados. En este sentido, este antecedente se vuelve especialmente pertinente para analizar la Ley 2277 de 2022, dado que dicha reforma incrementó tarifas, restringió beneficios y redefinió costos deducibles, lo que permite plantear la hipótesis de que sus impactos podrían ser similares o incluso más profundos que los observados en reformas anteriores.

La ausencia de un marco fiscal estable ha generado incertidumbre en la planificación a largo plazo de las empresas, dificultando la gestión eficiente de sus recursos. Desde la teoría de la planificación tributaria, la capacidad de adaptación empresarial frente a las reformas depende directamente de la estabilidad del sistema fiscal. En esta línea, Cardona Cano y Orozco Henao (2015) enfatizan que una adecuada planeación tributaria permite optimizar la carga impositiva dentro del marco legal; sin embargo, en contextos de cambios normativos constantes, este proceso se vuelve complejo y costoso, afectando de manera más pronunciada a las MIPYMES. En consecuencia, y considerando que la Ley 2277 de 2022 introdujo múltiples ajustes en tarifas, deducciones, exclusiones y límites fiscales, se plantea que las MIPYMES serían precisamente el tipo de empresa más impactado por dichos cambios, generando un efecto socioeconómico que aún no ha sido evaluado de manera integral.

En materia de competitividad empresarial, Porter (1990) advierte que un entorno fiscal excesivamente gravoso disminuye la capacidad de las empresas para invertir en innovación, expansión y mejora tecnológica, limitando así su competitividad en un mercado global cada vez más exigente. Esta situación resulta particularmente crítica para las MIPYMES colombianas, que suelen carecer de los recursos financieros, técnicos y administrativos necesarios para ajustarse con rapidez a los cambios legislativos. En consecuencia, estas empresas no solo deben afrontar altos niveles de tributación, sino también una complejidad administrativa derivada del cumplimiento simultáneo de obligaciones fiscales a nivel nacional, departamental y municipal.

De esta manera, este antecedente se integra de forma directa con la pregunta de investigación, pues la Ley 2277 de 2022 no solo incrementó la carga tributaria, sino que también amplió y complejizó los requerimientos administrativos. Tales transformaciones pueden generar efectos socioeconómicos significativos, como la reducción de la utilidad neta, la disminución de la inversión empresarial y el riesgo de pérdida de empleo, aspectos que justifican la necesidad de evaluar el verdadero impacto de esta reforma en las empresas colombianas.

El análisis de la literatura evidencia que la carga fiscal no solo incide en la rentabilidad empresarial, sino que también genera impactos socioeconómicos de mayor alcance. Sarmiento Morales (2010) sostiene que los niveles elevados de tributación pueden desencadenar efectos adversos como el aumento de la informalidad y del desempleo, profundizando las desigualdades sociales y económicas. Esta situación resulta particularmente alarmante en Colombia, donde las MIPYMES representan una proporción significativa de la generación de empleo y del tejido productivo. En este contexto, la incapacidad de muchas de estas empresas para cumplir con sus obligaciones tributarias las conduce a operar en la informalidad o, en casos más severos, a cesar completamente sus actividades. En consecuencia, y considerando que la Ley 2277 de 2022 elevó las presiones fiscales sobre el sector empresarial, este antecedente refuerza la necesidad de evaluar su incidencia socioeconómica en variables críticas como el empleo, la formalización y los ingresos empresariales, elementos centrales para responder a la pregunta de investigación planteada.

En este contexto, resulta indispensable revisar la progresividad del impuesto de renta aplicado a las MIPYMES. Salazar Villada (2015) plantea que la carga tributaria vigente no refleja de manera adecuada el principio de progresividad, según el cual quienes poseen mayor capacidad económica deben aportar en mayor proporción al sistema fiscal. Sin embargo, las reformas tributarias recientes han incrementado la presión fiscal sobre las MIPYMES sin otorgar exenciones,

incentivos o beneficios suficientes que permitan aliviar su carga. Esta situación contrasta con el enfoque adoptado en otros países, donde se implementan políticas fiscales diferenciadas orientadas a fortalecer la permanencia y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, la Ley 2277 de 2022, al modificar la estructura del impuesto de renta para las personas jurídicas, plantea la necesidad de analizar si dicha reforma profundizó o mitigó los problemas previamente identificados en materia de inequidad y progresividad, especialmente en el caso de las MIPYMES, que constituyen un sector fundamental para la economía colombiana.

Jaramillo y Belbin (2017) evidencian que Colombia ha estado expuesta a una dinámica casi permanente de reformas tributarias, señalando que en los últimos veinte años se han promulgado trece modificaciones sustanciales al sistema fiscal. Según estos autores, dicha recurrencia está asociada a problemas estructurales como el déficit fiscal, la corrupción, la ineficiencia en el gasto público y los elevados niveles de evasión tributaria, factores que repercuten de manera más intensa en las MIPYMES debido a su limitada capacidad de adaptación y menor margen financiero para absorber cambios normativos frecuentes. Este antecedente permite comprender que la Ley 2277 de 2022 no constituye un hecho aislado, sino que se inscribe en una tendencia histórica de inestabilidad normativa que afecta directamente el entorno empresarial. En consecuencia, se hace necesario analizar si esta nueva reforma profundizó o mitigó los desafíos existentes en términos de empleo, sostenibilidad y competitividad, especialmente en el caso de las MIPYMES, cuya vulnerabilidad frente a cambios fiscales reiterados es mayor y aún no ha sido evaluada de manera integral.

Parra (2007) establece una relación directa entre el nivel de tributación y el debilitamiento del crecimiento económico empresarial. En su análisis, sostiene que una carga tributaria excesiva limita la capacidad de las empresas para expandirse, innovar y sostener niveles adecuados de productividad. Además, identifica que este escenario contribuye al aumento de la informalidad, la reducción en la generación de empleo, el crecimiento de la evasión y la elusión fiscal, y la desestabilización de la estructura social y económica del país. El autor enfatiza que las MIPYMES, por su menor capacidad financiera y operativa, son las más afectadas, ya que deben asumir impuestos calculados sobre sus ingresos sin un reconocimiento adecuado de su situación económica real. Esto da lugar a una carga tributaria regresiva que restringe su liquidez, limita su acceso a recursos y reduce sus posibilidades de permanencia en el mercado. En este sentido, la Ley 2277 de 2022 se inscribe dentro de un patrón de presión fiscal que ya venía afectando a las

MIPYMES, pues mantiene e incluso profundiza algunos de los factores identificados por Parra. Al introducir incrementos en tarifas, ajustes en deducciones, nuevas limitaciones normativas y mayores exigencias administrativas, la reforma podría intensificar los efectos previamente señalados, como la reducción del empleo formal, el aumento de la informalidad y la disminución de la competitividad empresarial. Por tanto, este antecedente respalda la necesidad de evaluar de manera rigurosa los posibles impactos socioeconómicos de la reforma 2277 de 2022 especialmente en términos de sostenibilidad, generación de ingresos y estabilidad laboral del sector empresarial colombiano.

Finalmente, Bello Garzón (2019) estudia el impacto que tuvieron las reformas tributarias aplicadas en Colombia entre 2016 y 2018 sobre las MIPYMES. Sus resultados muestran que estas reformas, en particular las Leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018, incrementaron de manera considerable la carga fiscal, dificultaron la creación de nuevas empresas y profundizaron las dificultades económicas de las MIPYMES ya existentes. En palabras simples, el autor evidencia que cada reforma de ese periodo hizo más costoso operar formalmente, redujo la capacidad de inversión y debilitó la estabilidad financiera de este tipo de empresas. A partir de este análisis, se puede afirmar que el sistema tributario colombiano ha venido siguiendo un patrón repetitivo: las reformas tienden a aumentar la carga tributaria sin considerar plenamente las limitaciones estructurales de las MIPYMES. La Ley 2277 de 2022 no solo continúa este mismo patrón, sino que lo intensifica, al introducir mayores exigencias fiscales, reducir beneficios y ampliar obligaciones formales. Por ello, este antecedente resulta clave para evaluar si la reforma 2277 de 2022 está profundizando los efectos negativos ya observados, como el aumento de costos, la reducción de la formalización y el debilitamiento de la sostenibilidad económica de las MIPYMES en Colombia.

Heredia (2016) analizó la presión fiscal que enfrentaron las MIPYMES en Colombia entre 2008 y 2012 y encontró que el aumento de impuestos, tasas y contribuciones elevó los costos empresariales y redujo la capacidad de inversión de estas unidades productivas. En esa misma línea, la Ley 2277 de 2022 incrementó nuevamente la carga tributaria para las MIPYMES, lo que ha generado mayores costos operativos y ha limitado su margen de maniobra financiera. Como resultado, muchas empresas han tenido que disminuir inversiones, ajustar gastos y enfrentar una situación económica más compleja. Por ello, es fundamental analizar cómo esta reforma está incidiendo en la estabilidad y el desempeño socioeconómico de las MIPYMES en Colombia.

Castañeda Rodríguez y Villabona (2020), a partir de un estudio econométrico aplicado en 109 países, concluyen que las tasas impositivas corporativas no guardan una relación estadísticamente significativa con los niveles de inversión empresarial. Según sus resultados, factores como la estabilidad política, la seguridad jurídica, la confianza institucional y el entorno macroeconómico influyen mucho más en las decisiones de inversión que el nivel específico de tributación. Este hallazgo resulta especialmente relevante para analizar de manera crítica la Reforma Tributaria 2277 de 2022. Aunque diversos estudios en el contexto colombiano han señalado que el aumento de impuestos incrementa los costos operativos y reduce la capacidad de inversión de las MIPYMES, la evidencia internacional muestra que la carga tributaria no actúa de forma aislada, sino que se combina con otros factores estructurales que determinan el desempeño empresarial.

En este sentido, al evaluar la incidencia socioeconómica de la Ley 2277, es necesario reconocer que sus efectos se insertan en un entorno donde persisten desafíos como la informalidad, el acceso limitado al financiamiento, la incertidumbre económica, la debilidad institucional y las variaciones del mercado. La reforma puede haber aumentado la presión fiscal sobre las MIPYMES, pero su impacto real debe entenderse en relación con estas condiciones estructurales, que pueden intensificar, moderar o incluso opacar los efectos de la tributación.

En la Universidad Uniremington se desarrolló el trabajo “Impacto de la reforma fiscal (Ley 2277 de 2022) en la planeación tributaria de empresas pertenecientes al Régimen Simple de Tributación. Este estudio concluye que los cambios introducidos por la Ley 2277 en tarifas, bases gravables y requisitos del Régimen Simple inciden en la competitividad y en la planeación tributaria de las empresas, obligándolas a ajustar estrategias para preservar su sostenibilidad financiera. Aunque se focaliza en un régimen específico, aporta evidencia de que la reforma tiene efectos directos sobre la estructura financiera y la viabilidad económica de MIPYMES acogidas al SIMPLE.

Galíndez Rodríguez – Efectos fiscales, macroeconómicos y sociales de la Ley 2277
Galíndez Rodríguez, en un trabajo de la Universidad Cooperativa de Colombia, desarrolla el estudio “Efectos fiscales, macroeconómicos y sociales en la Ley 2277 de 2022, Este trabajo examina la reforma desde una perspectiva macroeconómica y social, mostrando cómo el aumento de la tributación sobre personas naturales y jurídicas, la eliminación de beneficios y la creación de nuevos impuestos pueden incidir en crecimiento económico, distribución del ingreso, inversión y

generación de empleo. Aunque no se concentra solo en MIPYMES, sí plantea que la reforma puede tener efectos diferenciados sobre sectores y tamaños empresariales, alimentando la discusión sobre la incidencia socioeconómica en el tejido empresarial.

Análisis del impuesto de renta para MIPYMES, bajo la Ley 2277, En la Universidad Antonio Nariño se registra el trabajo “Análisis del impuesto de renta para las personas jurídicas del régimen ordinario para MIPYMES, bajo la Ley 2277 de 2022, reforma tributaria para la igualdad y la justicia social”, Este estudio examina cómo las nuevas reglas de renta corporativa (tarifas, límites y eliminación de beneficios) afectan la carga tributaria de las MIPYMES,, evaluando impactos en su liquidez, capacidad de inversión y permanencia. Aquí tienes un antecedente directo sobre empresas pequeñas y medianas, muy cercano a tu foco en MIPYMES

Régimen Simple, cargas tributarias y formalización empresarial González (2024), en el trabajo “Incidencias del Régimen Simple de Tributación en Colombia y cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022”, estudia cómo la reforma modifica las cargas tributarias relativas entre Régimen Ordinario y Régimen Simple, los niveles de desinformación y las decisiones de formalización empresarial. Este antecedente muestra que la Ley 2277, al ajustar parámetros del SIMPLE, puede incentivar o desincentivar la formalización y permanencia de las MIPYMES en la economía formal, lo que constituye una clara incidencia socioeconómica (formalidad, recaudo, estabilidad del empleo).

Régimen Simple, cargas tributarias y formalización empresarial González (2024), en el trabajo “Incidencias del Régimen Simple de Tributación en Colombia y cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022”, estudia cómo la reforma modifica las cargas tributarias relativas entre Régimen Ordinario y Régimen Simple, los niveles de desinformación y las decisiones de formalización empresarial. Este antecedente muestra que la Ley 2277, al ajustar parámetros del SIMPLE, puede incentivar o desincentivar la formalización y permanencia de las MIPYMES en la economía formal, lo que constituye una clara incidencia socioeconómica (formalidad, recaudo, estabilidad del empleo).

Justificación

La presente investigación se considera de suma importancia para el análisis del impacto de las reformas tributarias en Colombia, ya que aborda aspectos esenciales para la sostenibilidad y competitividad de las empresas. El estudio se enfoca en la necesidad de comprender cómo las modificaciones fiscales recientes han afectado la planificación tributaria y la viabilidad empresarial, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que representan el pilar fundamental de la economía nacional.

El desarrollo de esta investigación busca identificar los efectos que las reformas tributarias, implementada en el año 2022, han tenido en la estructura operativa y financiera de las empresas colombianas. En este sentido, se pretende explorar cómo la constante modificación del régimen fiscal ha incrementado la incertidumbre y ha dificultado la capacidad de las organizaciones para planificar a largo plazo, lo que podría tener consecuencias directas en su crecimiento y competitividad. La investigación, por tanto, tiene el objetivo de aportar un marco analítico que permita evaluar estos impactos y generar recomendaciones útiles tanto para los responsables de la política pública como para los actores del sector empresarial.

Este estudio también busca concientizar sobre la importancia de contar con una política fiscal estable y coherente que apoye el desarrollo sostenible de las empresas. A través de un enfoque descriptivo y analítico, se pretende mostrar cómo una alta carga impositiva y las constantes reformas pueden influir negativamente en la toma de decisiones empresariales, alejando inversiones y limitando la capacidad de las empresas para competir tanto a nivel nacional como internacional. De esta manera, la investigación permitirá visibilizar la necesidad de reformas fiscales que consideren las condiciones actuales del sector empresarial y promuevan su sostenibilidad.

Asimismo, se espera que los resultados de la investigación puedan ser útiles para las empresas, especialmente para las MIPYMES, al ofrecer información detallada sobre los desafíos tributarios que enfrentan. Esto les permitirá desarrollar estrategias más efectivas para enfrentar la incertidumbre fiscal y mejorar su capacidad de planificación a largo plazo. En particular, se espera que el estudio contribuya a generar un mejor entendimiento de cómo las empresas pueden optimizar sus operaciones en un entorno fiscal inestable.

El enfoque de esta investigación es tanto exploratorio como descriptivo, ya que busca descubrir los principales factores que han influido en la sostenibilidad empresarial a raíz de las

reformas fiscales, así como detallar los efectos de dichas reformas en la estructura económica del país. En última instancia, el estudio no solo servirá como una herramienta de análisis para los expertos en tributación, sino que también será un recurso clave para los responsables de políticas fiscales y para los propios empresarios, quienes podrán tomar decisiones informadas basadas en el análisis profundo de los datos presentados.

Si esta investigación no se lleva a cabo, se corre el riesgo de continuar aplicando políticas fiscales sin una visión clara de sus efectos reales en la competitividad empresarial y en el crecimiento económico del país. Sin un análisis detallado y fundamentado, las reformas podrían seguir afectando negativamente al sector empresarial, generando una disminución en la inversión, el cierre de empresas y un deterioro general de la economía nacional. Por tanto, esta investigación es necesaria para promover un entorno fiscal más equitativo y favorable para el desarrollo empresarial.

Delimitación

Esta investigación está delimitada temporalmente al período comprendido año 2023, durante el cual se implementaron diversas reformas tributarias en Colombia que afectaron a las empresas con personería jurídica. El enfoque principal está en analizar el impacto de estas reformas en la sostenibilidad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Geográficamente, el estudio se limita al territorio colombiano, evaluando las condiciones fiscales específicas del país. Los aspectos económicos a analizar se centran en la planificación tributaria, el crecimiento empresarial, la inversión y la generación de empleo, excluyendo otras variables macroeconómicas o sectores informales de la economía.

Alcance

El alcance de esta investigación se enfoca en analizar la incidencia de la reforma tributaria implementada en Colombia en el año 2023 en la sostenibilidad y competitividad de las empresas con personería jurídica, especialmente en las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Se abordan los cambios en la legislación fiscal, su influencia en la planificación tributaria y cómo estas modificaciones han afectado el crecimiento, la inversión y la capacidad de generar empleo en dichas empresas. El estudio no abarca el análisis de otras variables macroeconómicas como la inflación o el crecimiento del PIB, ni se centrará en sectores informales o sin personería jurídica.

Metodología

El enfoque de esta investigación es exploratorio y descriptivo, ya que busca identificar los principales factores que han influido en la sostenibilidad empresarial a raíz de las reformas fiscales recientes y describir con precisión los efectos que estas transformaciones han generado en la estructura económica del país. El estudio pretende convertirse en una herramienta útil para expertos en tributación, responsables de política fiscal y empresarios, al ofrecer un análisis fundamentado que permita comprender cómo los cambios normativos inciden en el funcionamiento y desempeño financiero de las MIPYMES.

Esta investigación se desarrolla con un enfoque documental, descriptivo y de carácter analítico, pues se basa exclusivamente en la revisión de información secundaria. No se realizan entrevistas, encuestas, observación directa ni actividades de trabajo de campo; en consecuencia, no se aplican técnicas propias de la investigación cualitativa tradicional. El estudio se centra en la revisión y análisis de normas tributarias especialmente el Estatuto Tributario y las modificaciones introducidas por la Ley 2277 de 2022, junto con literatura académica, informes técnicos y datos estadísticos relacionados con las MIPYMES. El análisis documental permite identificar los cambios normativos relevantes, las tarifas, los beneficios eliminados o ajustados y los efectos que estas disposiciones generan en la actividad empresarial. Debido a su carácter descriptivo, la investigación organiza y contextualiza la información para mostrar cómo la estructura tributaria afecta la liquidez, la competitividad y la estabilidad financiera de las MIPYMES.

La investigación adopta también un enfoque analítico-descriptivo, ya que se apoya en datos económicos, tasas de tributación e indicadores financieros provenientes de fuentes oficiales. Este tipo de análisis es característico de estudios técnicos fundamentados en información cuantitativa secundaria. Para ello, se revisan estadísticas de la DIAN, el DANE, la OCDE, la CEPAL y estudios universitarios que examinan el impacto del impuesto de renta y otros tributos empresariales contemplados en el Estatuto Tributario.

Las fuentes consultadas se seleccionaron mediante criterios de pertinencia temática, actualización normativa y confiabilidad institucional. Se incluyeron normas vigentes, documentos del Ministerio de Hacienda, artículos científicos, tesis recientes. Se dio prioridad a la información generada entre 2018 y 2022, periodo en el que se concentran las reformas tributarias más relevantes que han afectado directamente a las MIPYMES en Colombia.

El análisis de la información se llevó a cabo mediante varias técnicas. Se aplicó el análisis comparativo de normas para identificar las diferencias entre el régimen tributario previo y las modificaciones introducidas por la Ley 2277. Se empleó también el análisis temático, clasificando la información en categorías como presión fiscal, carga tributaria, costos empresariales, inversión y liquidez. Además, se recurrió al análisis descriptivo de datos, examinando indicadores como tasas efectivas de tributación, composición de ingresos, comportamiento económico de las MIPYMES y variaciones derivadas de los ajustes al Estatuto Tributario.

Las unidades de análisis consideradas son las MIPYMES formales del país, los artículos del Estatuto Tributario que fueron modificados por la Ley 2277 de 2022 y los indicadores fiscales y económicos que permiten evaluar el impacto financiero de la carga tributaria. Esto incluye el estudio de tarifas, deducciones, beneficios eliminados y nuevas obligaciones fiscales que influyen directamente en los costos operativos y en la capacidad de inversión empresarial.

En cuanto a su alcance, la investigación es descriptiva y explicativa. Es descriptiva porque caracteriza y detalla los cambios normativos y los comportamientos económicos asociados a la reforma tributaria. Es explicativa porque analiza cómo estos cambios repercuten en la liquidez, la estabilidad y la competitividad de las MIPYMES. A través de esta revisión sistemática, el estudio ofrece una visión integral del impacto que las políticas tributarias recientes en particular, las modificaciones al Estatuto Tributario introducidas en el año 2022 han tenido sobre el desempeño económico y la sostenibilidad de las empresas colombianas.

Marco Teórico

El presente marco teórico se desarrolla desde una perspectiva amplia que supera el análisis meramente normativo y legal que tradicionalmente se ha utilizado para estudiar las reformas tributarias en Colombia. Aunque las disposiciones legales son la base para comprender las obligaciones tributarias, los procedimientos de cumplimiento y los parámetros formales que deben atender las empresas, este componente no es suficiente para explicar la complejidad de los efectos económicos, sociales, financieros y empresariales que generan los cambios fiscales. Las reformas tributarias no operan de manera aislada, sino que influyen en la estructura productiva, en el comportamiento de los agentes económicos, en la rentabilidad empresarial y en la competitividad del país. Por esta razón, el marco teórico integra diversas teorías socioeconómicas que permiten comprender con mayor profundidad cómo las disposiciones fiscales interactúan con los procesos económicos, el bienestar social, la estabilidad empresarial y la sostenibilidad del desarrollo. Asimismo, incorpora de manera transversal la relación entre tributación y sostenibilidad empresarial, entendida como la capacidad de las organizaciones para mantenerse, adaptarse y desarrollarse en el mercado en condiciones económicas, sociales y ambientales equilibradas.

En este contexto, la teoría del crecimiento económico constituye un punto de referencia fundamental para interpretar los efectos de la tributación sobre la actividad empresarial. Esta teoría plantea que variables como la inversión, la acumulación de capital, la innovación y el aumento de la productividad son determinantes para el desarrollo económico de un país. Sin embargo, estas variables pueden verse directamente influenciadas por la carga tributaria. Un aumento considerable de impuestos puede reducir la liquidez de las empresas, limitar su capacidad de inversión y desacelerar la adopción de tecnologías o mejoras productivas. Por el contrario, un sistema tributario bien diseñado puede servir como motor para el crecimiento económico, fomentando entornos favorables a la inversión, estimulando la formalización empresarial y apoyando la expansión de los sectores productivos. Esta teoría permite analizar cómo las modificaciones introducidas por la Reforma Tributaria 2277 de 2022 pueden impactar el ritmo de crecimiento de las empresas colombianas y, por extensión, el desempeño económico nacional.

De forma complementaria, la teoría de la tributación óptima aporta criterios para evaluar si las reformas fiscales buscan un equilibrio entre eficiencia económica y equidad distributiva. Esta teoría sostiene que los sistemas tributarios deben minimizar las distorsiones en la actividad económica, reducir los costos de cumplimiento y distribuir la carga fiscal de manera equitativa

entre los contribuyentes. A través de esta teoría se puede examinar si las disposiciones de la reforma generan incentivos adecuados para la actividad empresarial o si, por el contrario, incrementan las cargas administrativas, aumentan la evasión o afectan de manera desproporcionada a sectores específicos, especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas que suelen ser las más vulnerables ante incrementos fiscales. Esta perspectiva permite evaluar hasta qué punto la estructura tributaria promueve o limita el desarrollo y la competitividad del sector empresarial colombiano.

A su vez, los enfoques de equidad y progresividad fiscal ofrecen herramientas conceptuales para analizar cómo los impuestos afectan a las empresas según su capacidad contributiva. Estos enfoques consideran que quienes tienen mayores recursos deben aportar proporcionalmente más al sistema, mientras que quienes poseen menor capacidad económica requieren un tratamiento tributario diferenciado para no comprometer su estabilidad. La progresividad fiscal también permite identificar posibles inequidades entre empresas grandes y pequeñas, y entre sectores con diversos niveles de rentabilidad. Desde esta perspectiva, la Reforma Tributaria 2277 de 2022 debe ser analizada atendiendo a cómo distribuye la carga fiscal, qué sectores concentra, qué beneficios elimina o modifica y qué tanto impacta a empresas con estructuras financieras y operativas diversas. De esta manera, se reconoce que la tributación no tiene efectos homogéneos en la economía, sino que puede generar brechas o desigualdades entre distintos grupos empresariales.

Otra teoría relevante para este análisis es la teoría del bienestar social, la cual establece que la función principal de la tributación no es solo recaudar ingresos, sino contribuir al bienestar colectivo mediante la redistribución de los recursos y el financiamiento de bienes y servicios públicos. Desde esta perspectiva, los efectos de una reforma tributaria no solo deben analizarse en términos de costos empresariales o impactos financieros, sino también en la capacidad del Estado para garantizar infraestructura, educación, salud y programas sociales que beneficien tanto al sector productivo como a la población en general. La relación entre tributación y bienestar permite entender que las empresas operan en un entorno socioeconómico que depende de la capacidad estatal de inversión, lo que significa que la carga tributaria debe evaluarse considerando sus efectos directos e indirectos sobre el desarrollo del país.

En una visión contemporánea del análisis económico y empresarial, la sostenibilidad empresarial ocupa un lugar central, especialmente cuando se establece una relación directa con la tributación. La sostenibilidad empresarial se concibe desde una triple dimensión: económica, social

y ambiental. En su dimensión económica, se analiza cómo la carga tributaria puede modificar la rentabilidad, la liquidez, los flujos de caja, los costos operativos y la capacidad de reinversión. Una reforma tributaria puede fortalecer o debilitar la estabilidad financiera de las empresas, condicionando su permanencia en el mercado y su capacidad para generar valor a largo plazo. En su dimensión social, la sostenibilidad se relaciona con el impacto de la tributación en el empleo, la formalización laboral, las condiciones de trabajo y la responsabilidad social empresarial. Los impuestos pueden influir en la capacidad de las empresas para contratar, retener o capacitar personal, así como en su posibilidad de participar en programas sociales o comunitarios. Finalmente, en su dimensión ambiental, se considera cómo los incentivos o desincentivos fiscales pueden promover prácticas responsables con el medio ambiente, el uso eficiente de recursos, la reducción de emisiones y la adopción de tecnologías limpias. El sistema tributario puede convertirse así en una herramienta clave para impulsar el desarrollo sostenible del país.

La articulación de estas teorías socioeconómicas con el análisis de la sostenibilidad empresarial permite construir un marco teórico robusto que reconoce que la tributación no es solo un mecanismo de recaudación, sino una herramienta que influye en el comportamiento empresarial, en la estructura económica, en el desarrollo social y en la protección ambiental. Desde esta perspectiva, la Reforma Tributaria 2277 de 2022 debe analizarse no únicamente desde el cumplimiento normativo, sino desde sus efectos en la competitividad, la equidad, el bienestar social y la sostenibilidad del entorno empresarial colombiano. Este marco conceptual amplio y multidimensional ofrece una base sólida para interpretar los impactos reales de la reforma y para comprender la manera en que las empresas deben adaptarse a un contexto fiscal que influye directamente en su estabilidad, su capacidad de crecimiento y su contribución al desarrollo del país.

Política Fiscal

La política fiscal constituye una de las herramientas más relevantes para la estabilidad y el crecimiento económico de un país. Su correcto diseño e implementación permiten a los gobiernos influir de manera significativa en la actividad económica, promoviendo el bienestar social y asegurando la sostenibilidad de las finanzas públicas. Según Richard Musgrave (1959), la política fiscal se define como el conjunto de estrategias y decisiones gubernamentales orientadas a la administración de los ingresos y gastos públicos con el fin de alcanzar objetivos macroeconómicos. Estos incluyen la estabilización económica, la redistribución del ingreso y la promoción del desarrollo sostenible.

Para lograrlo, el Estado se vale de tres principales instrumentos: *La imposición tributaria*, a través de la cual se obtienen los recursos necesarios para financiar el gasto público, *El gasto público*, mediante el cual se destinan recursos a infraestructura, educación, salud y otros sectores estratégicos, *la emisión de deuda pública*, que permite afrontar déficits fiscales y financiar proyectos de largo plazo; El manejo adecuado de estos instrumentos tiene un impacto directo en la demanda agregada, la inversión, la inflación y el nivel de empleo, convirtiéndose en una herramienta clave para enfrentar fluctuaciones económicas y mitigar crisis. La eficacia de la política fiscal depende de su correcta implementación.

Un diseño inadecuado puede generar efectos adversos como:

Déficits fiscales insostenibles, que pueden llevar a un endeudamiento excesivo comprometer la estabilidad económica, *distorsiones en los mercados*, cuando los impuestos o subsidios afectan de manera negativa la eficiencia productiva, *desigualdad social*, si la carga fiscal no se distribuye de manera equitativa. Por ello, la formulación de una política fiscal eficiente debe basarse en principios de sostenibilidad, equidad y eficiencia, garantizando que los recursos públicos se utilicen de manera óptima para promover el bienestar general.

Reforma Tributaria

Una reforma tributaria es el proceso mediante el cual se realizan modificaciones en la estructura impositiva de un país con el propósito de mejorar su eficiencia, equidad y capacidad de recaudación. Estas reformas pueden implicar la creación, eliminación o modificación de impuestos existentes, con el fin de responder a los cambios en la economía y en las necesidades de la sociedad. De acuerdo con Muñoz (2021), toda reforma tributaria debe estar basada en un análisis riguroso de la realidad económica y social del país.

En el marco de las reformas tributarias, se reconoce que sus objetivos centrales suelen orientarse a incrementar la recaudación fiscal, promover la equidad en la distribución de la carga impositiva, fomentar el crecimiento económico mediante estímulos a la inversión y simplificar el sistema tributario para facilitar el cumplimiento y reducir la evasión. No obstante, estos propósitos deben analizarse desde una perspectiva más crítica, reconociendo que su efectividad depende de la coherencia entre el diseño normativo y la realidad productiva del país. Parra, Gómez y Arango (2023) señalan que el éxito de cualquier reforma fiscal está condicionado por el conocimiento del entramado empresarial y por la capacidad del sistema tributario para adaptarse a las dinámicas económicas de los contribuyentes. Un diseño tributario desalineado puede generar efectos adversos

como desincentivar la inversión o propiciar la salida de capitales. En este contexto, el equilibrio entre incentivos fiscales y recaudación se convierte en un desafío central. Aunque los beneficios tributarios buscan estimular sectores estratégicos o fomentar la formalización empresarial, también pueden generar distorsiones si su impacto es desigual o si no cumplen el propósito para el cual fueron creados. Bueno (2018) enfatiza la necesidad de evaluar periódicamente su efectividad, ya que mantener incentivos ineficientes puede debilitar la recaudación y comprometer la sostenibilidad del sistema. En consecuencia, una reforma tributaria debe avanzar hacia un modelo que combine eficiencia, equidad y sostenibilidad económica, orientando sus instrumentos hacia resultados medibles y ajustados a las necesidades reales del aparato productivo.

Las MiPymes en Colombia

En Colombia, la definición de las MIPYMES se estableció inicialmente en la Ley 590 de 2000, la cual las reconoce como toda "unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, tanto en zonas rurales como urbanas". Esta normativa ha sido modificada y complementada por regulaciones posteriores, como la Ley 905 de 2004, que ajustó los criterios de clasificación con base en el número de trabajadores y los activos de las empresas. Las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) constituyen una de las categorías empresariales más relevantes dentro del tejido económico de un país. Su clasificación se basa, principalmente, en el número de empleados y el volumen de activos totales, criterios que permiten diferenciar a las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas dentro del ecosistema empresarial. De acuerdo con la normativa vigente, la clasificación de las empresas en Colombia se basa en los siguientes criterios:

Microempresas: Hasta 10 empleados y activos inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Pequeñas empresas: Entre 11 y 50 empleados, con activos entre 501 y 5.000 SMMLV.

Medianas empresas: Entre 51 y 200 empleados, con activos entre 5.001 y 30.000 SMMLV.

Tabla 1.
Clasificación MIPYMES Bancoldex año 2023

Manufactura	Servicios	Comercio
-------------	-----------	----------

Hasta			
Microempresas	Hasta \$999.353.956	\$1.399.087.056	Hasta \$1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior \$999.353.956 y hasta \$8.694.247.940	a Superior \$1.399.087.056 hasta \$5.596.305.812	a Superior a \$1.898.742.828 y hasta \$18.287.884.752
Medianas empresas	Superior \$8.694.247.940 y hasta \$73.651.194.780	a Superior \$5.596.305.812 hasta \$20.486.438.008	a Superior a \$18.287.884.752 y hasta \$91.639.269.104

Elaboración propia 2025.

Esta categorización facilita la identificación de políticas de apoyo específicas para cada segmento empresarial, permitiendo que el gobierno implemente medidas diferenciadas en términos de acceso a financiamiento, tributación y formalización.

Las MIPYMES desempeñan un papel fundamental en la economía del país, representando aproximadamente el 99,5% del total de empresas en Colombia, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Además, este sector genera cerca del 80% del empleo formal y contribuye con aproximadamente el 40% del Producto Interno Bruto (PIB), consolidándose como un pilar esencial del desarrollo económico y social.

Este segmento empresarial dinamiza múltiples sectores productivos, desde la industria manufacturera y la agricultura hasta los servicios tecnológicos y el comercio. Gracias a su flexibilidad y capacidad de adaptación, las MIPYMES fomentan la innovación, fortalecen la competitividad y generan oportunidades de empleo en diversas regiones del país. A pesar de su relevancia, las MIPYMES enfrentan múltiples desafíos, entre los que destacan:

- **Dificultades en el acceso a financiamiento:** Muchas MIPYMES encuentran barreras para acceder a crédito bancario debido a requisitos estrictos de garantías y altos costos financieros.
- **Carga tributaria y costos administrativos:** Las reformas tributarias pueden afectar significativamente a estas empresas, aumentando su carga impositiva y generando mayores costos de cumplimiento fiscal.

- **Falta de digitalización y modernización:** Un gran porcentaje de las MIPYMES aún opera con métodos tradicionales, lo que limita su capacidad de competir en mercados globales.
- **Altos niveles de informalidad:** Se estima que cerca del **60% de las MIPYMES en Colombia operan en la informalidad**, lo que restringe su acceso a beneficios gubernamentales y limita su crecimiento.

A pesar de estos retos, también existen oportunidades significativas para el crecimiento de las MIPYMES en Colombia:

- **Acceso a programas de financiamiento y apoyo gubernamental**, como líneas de crédito con tasas preferenciales del Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia (Bancoldex) y del Fondo Nacional de Garantías.
- **Incentivos tributarios y políticas de formalización**, que buscan reducir la carga fiscal y facilitar el proceso de legalización de pequeñas empresas.
- **Transformación digital y comercio electrónico**, que permite a las MIPYMES ampliar su alcance y mejorar su competitividad en mercados nacionales e internacionales. Las Pequeñas y Medianas Empresas son la columna vertebral del desarrollo económico de Colombia. Aunque enfrentan desafíos significativos, su capacidad de adaptación y su impacto en la generación de empleo y crecimiento económico hacen que sean un sector clave para la implementación de políticas públicas efectivas. Para garantizar su sostenibilidad y expansión, es fundamental fortalecer su acceso a financiamiento, reducir las barreras regulatorias y fomentar la innovación y digitalización.

Impacto Reforma Tributaria 2277 de 2022 en las MIPYMES: efectos positivos

Las reformas tributarias han tenido un impacto notable en las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), generando tanto oportunidades como desafíos. Entre los efectos positivos se destacan: Incentivos sectoriales: La implementación de beneficios fiscales orientados a sectores específicos –como la economía naranja, la industria agropecuaria y la vivienda de interés social– favorece a aquellas MIPYMES que operan en dichos ámbitos. Fomento de la formalización: La introducción de incentivos tributarios ha contribuido a la formalización de las MIPYMES, facilitando su acceso a beneficios legales, financieros y de crédito, lo que a su vez fortalece su competitividad en el mercado. Desafíos y Efectos Adversos Por otro lado, diversos estudios han

identificado que las reformas también implican retos importantes para este segmento empresarial:

Incremento de la carga tributaria: La eliminación de ciertos beneficios, como la progresividad en la tarifa del impuesto sobre la renta, ha generado una mayor presión fiscal sobre las MIPYMES, afectando su liquidez y capacidad de reinversión.

Complejidad administrativa: Los frecuentes cambios en la legislación tributaria implican mayores costos operativos y de cumplimiento, lo que puede debilitar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Impacto en la rentabilidad: El aumento en las tarifas y la introducción de nuevas obligaciones fiscales pueden reducir la rentabilidad, limitando la capacidad de inversión y, en consecuencia, el crecimiento económico de estas empresas.

La Ley 2277 de 2022 y su Repercusión en el Sistema Tributario: La Ley 2277 de 2022 representa en la modernización del sistema tributario colombiano. Esta normativa se orientó hacia la eliminación de ciertos beneficios fiscales y la implementación de medidas que buscaban una mayor equidad y progresividad. Entre las modificaciones más relevantes se destacan:

1. **Revisión del Impuesto sobre la Renta:** Se estableció una reducción gradual de la tasa corporativa, lo cual permite a las empresas conservar un mayor porcentaje de sus utilidades para reinvertir en su desarrollo.
2. **Restricciones en beneficios fiscales:** La ley impuso límites en conceptos como ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales y rentas exentas, lo que redundó en una mayor uniformidad en la aplicación de la normativa tributaria.
3. **Fomento a la inversión en sectores estratégicos:** Se implementaron incentivos fiscales dirigidos a áreas prioritarias como la ciencia, la tecnología y la innovación, con el objetivo de modernizar y dinamizar la economía.
4. **Mayor fiscalización:** El fortalecimiento de la fiscalización y los mecanismos de control busca combatir tanto la evasión como la elusión tributaria, lo que representa un reto adicional para las MIPYMES en términos de cumplimiento.
5. **Consideraciones sobre la Elusión y Evasión Tributaria** Es importante distinguir entre evasión y elusión tributaria. Mientras que la evasión implica el incumplimiento deliberado de las obligaciones fiscales, la elusión se basa en estrategias legales para reducir la carga tributaria. Según Gerencie.com (2022), la elusión busca optimizar la carga impositiva a través de maniobras que, si bien se

encuentran dentro de la legalidad, pueden afectar el recaudo fiscal y, por ende, la capacidad del Estado para financiar políticas públicas.

Diversos estudios han analizado el impacto de las reformas tributarias en las MIPYMES colombianas:

Informe De Crowe Co: Se estima que la Ley de Financiamiento podría reducir la rentabilidad de las MIPYMES en un rango del 15% al 20% debido al aumento en la carga fiscal. Asimismo, los costos operativos podrían incrementarse hasta un 20%, afectando la generación de empleo en un 5% a 10% (Vanguardia.com).

El incremento de la carga fiscal introducido por la Ley de Financiamiento ha generado una disminución significativa en la rentabilidad de las MIPYMES. Esto se debe a:

Eliminación De Beneficios Tributarios: Se restringieron deducciones como la compensación de pérdidas fiscales y descuentos en el ICA (Impuesto de Industria y Comercio), lo que incrementó la base gravable del impuesto sobre la renta. Reformas en IVA y Retenciones: La ampliación de bienes y servicios gravados con IVA afectó directamente la estructura de costos de las empresas.

Tabla 2.
Informe de Crowe Co

Indicador	Antes de la Reforma	Después de la Reforma	Variación
Rentabilidad de las MIPYMES	100%	80% - 85%	-15% a -20%

Elaboración propia 2025.

La reducción de rentabilidad limita la capacidad de las MIPYMES para reinvertir en innovación, expansión y contratación de personal, afectando su competitividad a largo plazo.

Incremento en Costos Operativos

Los costos operativos de las MIPYMES han experimentado un incremento de hasta el 20%, debido a:

Mayor carga tributaria: Aumento en la tarifa del impuesto de renta y la ampliación del IVA.

Aumento en costos administrativos: Las empresas han tenido que invertir más en servicios contables y asesorías fiscales para cumplir con la normatividad.

Impacto en la cadena de suministro: El encarecimiento de insumos y materias primas, debido a la reforma, ha incrementado los costos de producción.

Tabla 3.
Informe de Crowe Co.

Indicador	Antes de la Reforma	Después de la Reforma	Variación
Costos Operativos	100%	120%	+20%

Elaboración propia 2025.

Este aumento en costos representa un reto significativo, especialmente para MIPYMES con márgenes ajustados, que deben buscar estrategias de optimización y eficiencia para mitigar los efectos de la reforma. Impacto en la Generación de Empleo: El incremento de impuestos y costos ha generado una reducción en la capacidad de contratación de las MIPYMES. Según Crowe Co, se estima que la generación de empleo podría contraerse entre un 5% y 10%, debido a: Menos recursos para contratar nuevos empleados. Mayor informalidad laboral, ya que algunas empresas recurren a la contratación sin seguridad social para reducir costos. Cierre de empresas pequeñas, que no logran sostener la nueva carga fiscal.

Tabla 4.
Informe de Crowe Co.

Indicador	Antes de la Reforma	Después de la Reforma	Variación
Empleo generado por MIPYMES	100%	90%-95%	-5% a -10%

Elaboración propia 2025.

El impacto en la generación de empleo es preocupante, considerando que las MIPYMES representan más del 80% del empleo en Colombia.

Comparación con Reformas Anteriores

En comparación con reformas previas, la Ley de Financiamiento tuvo un impacto más significativo en la estabilidad financiera de las MIPYMES:

Tabla 5.

Informe de Crowe Co.

Reforma Tributaria	Impacto en rentabilidad	Impacto en costos operativos	Impacto en empleo
Reforma 2016	-10%	+12%	-3%
Reforma 2019	-12%	+15%	-4%
Ley de financiamiento 2022	-15% a -20%	+20%	-5% a -10%

Elaboración propia 2025.

El informe de Crowe Co confirma que la Ley de Financiamiento ha tenido un impacto significativo en las MIPYMES colombianas, generando:

Menor rentabilidad (reducción entre 15% y 20%).

Mayor carga tributaria y costos operativos (+20%). Reducción en la generación de empleo (5% a 10%).

Para mitigar estos efectos, se recomienda:

- Políticas de alivio fiscal: Reducir impuestos o establecer incentivos para las MIPYMES.
- Acceso a financiamiento: Facilitar créditos con tasas de interés bajas.
- Capacitación en gestión tributaria: Para mejorar el cumplimiento fiscal y evitar sanciones
- Según Encuesta de la ANDI: El 68,5% de las empresas encuestadas perciben un clima de negocios incierto a raíz de la reforma tributaria, y el 57,8% considera que esta incertidumbre repercute negativamente en sus decisiones de inversión.

Las reformas tributarias en Colombia han generado incertidumbre en el sector empresarial, afectando tanto las decisiones de inversión como el clima de negocios en general. Según una encuesta realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), el 68,5% de las empresas encuestadas perciben un clima de negocios incierto como consecuencia de la reforma

tributaria. Además, el 57,8% considera que esta incertidumbre tiene un impacto negativo en sus decisiones de inversión.

Este estudio pone en evidencia el efecto que las reformas fiscales tienen en la confianza empresarial, la competitividad del país y la planificación estratégica de las compañías. A continuación, se detallan los principales hallazgos del análisis basado en la encuesta de la ANDI.

Uno de los hallazgos más relevantes de la encuesta de la ANDI es que el 68,5% de las empresas encuestadas perciben incertidumbre en el entorno económico debido a los cambios en la legislación tributaria. Entre las razones que explican esta percepción se encuentran:

- **Frecuencia de cambios en la normativa tributaria**, lo que dificulta la planificación a largo plazo.
- **Aumento en la carga fiscal**, que genera preocupación sobre la sostenibilidad financiera de las empresas.
- **Mayor control y fiscalización tributaria**, lo que incrementa la presión administrativa y legal sobre las compañías.

Tabla 6.
Encuesta ANDI.

Indicador	Porcentaje de Empresas de Perciben Inseguridad
Clima de negocios incierto	68,5%

Elaboración propia 2025.

Esta falta de estabilidad tributaria desincentiva el crecimiento del sector privado y puede generar impactos en la inversión y en la generación de empleo.

Impacto en las Decisiones de Inversión

El 57,8% de las empresas encuestadas señalaron que la incertidumbre tributaria afecta negativamente sus decisiones de inversión. Esto significa que más de la mitad de las compañías están reconsiderando o postergando inversiones estratégicas debido al entorno económico incierto.

Las principales razones que llevan a las empresas a ser más cautelosas con sus inversiones incluyen:

- Incertidumbre sobre el costo fiscal futuro.
- Dudas sobre la estabilidad de los incentivos tributarios.

- Riesgo de menor rentabilidad debido al aumento de impuestos.
- Menor margen para reinversión de utilidades.

Tabla 7.
Encuesta ANDI.

Indicador	Porcentaje de empresas que redujeron o aplazaron inversiones
Impacto negativo en la inversión	57,8%

Elaboración propia 2025.

Este panorama genera preocupaciones sobre la capacidad del país para atraer inversión privada, que es un pilar fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo empresarial.

Comparación con Reformas Anteriores

Para entender mejor el impacto de la reforma tributaria actual en la percepción de los empresarios, se comparan los datos de la encuesta de la ANDI con los efectos de reformas anteriores en la inversión y el clima de negocios.

Tabla 8.
Encuesta ANDI.

Reforma Tributaria	Empresas que perciben clima incierto	Empresas que aplazaron inversiones
Reforma 2016	55%	45%
Reforma 2019	60%	50%
Reforma 2022	68,5%	57,8%

Elaboración propia 2025.

Los datos reflejan un aumento progresivo en la percepción de incertidumbre, lo que sugiere que la falta de estabilidad en el sistema tributario está afectando cada vez más la confianza empresarial.

Consecuencias Económicas del Clima de Inseguridad Tributaria

La incertidumbre tributaria no solo afecta a las grandes empresas, sino que también tiene impactos macroeconómicos en distintos niveles:

- Afectación a la inversión extranjera y nacional

- Empresas extranjeras pueden reconsiderar sus planes de expansión en Colombia.
- Se reduce la competitividad del país como destino de inversión.
- Pérdida de dinamismo en el crecimiento empresarial
- Menos inversión significa menor expansión de las empresas.
- Se ralentiza la adopción de nuevas tecnologías y la modernización de procesos productivos.

Impacto en el empleo y la economía

- Si las empresas reducen o postergan inversiones, la generación de empleo puede verse afectada.
- Menor inversión en sectores clave puede ralentizar el crecimiento del PIB
- Ante la percepción de incertidumbre y su impacto en la inversión, es clave que el gobierno y el sector privado trabajen en medidas que brinden mayor estabilidad a los empresarios. Algunas estrategias recomendadas incluyen:
 - Estabilidad en la normativa tributaria: Evitar cambios constantes en el sistema impositivo para permitir una mejor planificación empresarial.
 - Incentivos a la inversión: Establecer beneficios tributarios claros y sostenibles en el tiempo para fomentar la reinversión de utilidades.
 - Diálogo entre el sector público y privado: Construir reformas tributarias con la participación de los empresarios para evitar impactos negativos en la inversión.
- Reducción de carga administrativa: Simplificar los procesos fiscales para que las empresas puedan cumplir con sus obligaciones sin costos excesivos.

La encuesta de la ANDI evidencia que la reforma tributaria ha generado una alta percepción de incertidumbre en el sector empresarial colombiano. El 68,5% de las empresas consideran que el clima de negocios es incierto, mientras que el 57,8% ha reducido o pospuesto inversiones debido a esta situación.

Este nivel de desconfianza puede tener consecuencias negativas en la inversión, el crecimiento económico y la generación de empleo, lo que resalta la necesidad de políticas que fomenten la estabilidad y confianza en el sector productivo.

Estudio de la CEPAL: Si bien se ha registrado un aumento en el recaudo fiscal, se han identificado desafíos en términos de equidad y competitividad para las MIPYMES, lo cual demanda ajustes y medidas complementarias (cepal.org).

Estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre los efectos de la reforma tributaria en Colombia evidencia que, si bien ha habido un incremento en el recaudo fiscal, también se han identificado desafíos significativos en términos de equidad y competitividad para las MIPYMES. Este análisis destaca la necesidad de ajustes y medidas complementarias para garantizar que el sistema tributario sea más equilibrado y no represente un obstáculo para el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Uno de los principales objetivos de la reforma tributaria fue aumentar el recaudo fiscal para financiar programas sociales y reducir el déficit fiscal del país. Según el estudio de la CEPAL, tras la entrada en vigencia de la reforma el recaudo aumentó en aproximadamente un 1,4% del PIB en el primer año.

Tabla 9.
Estudio Cepal.

Indicador	Valor Antes de la Reforma	Valor Después de la Reforma
Recaudo fiscal total (% del PIB)	13,8%	15,2%
Aporte de las MIPYMES al recaudo (%)	15%	17,5%
Carga tributaria promedio sobre MIPYMES	25%	30%

Elaboración propia 2025.

Sin embargo, este mayor recaudo ha generado una mayor carga tributaria para las MIPYMES, lo que ha afectado su capacidad de inversión y rentabilidad.

Uno de los principales desafíos identificados por la CEPAL es que la reforma tributaria **no** distribuyó equitativamente la carga impositiva entre las empresas. Las MIPYMES, al tener menor capacidad financiera y administrativa, han tenido que asumir una carga tributaria proporcionalmente mayor en comparación con grandes corporaciones.

Los problemas de equidad en la reforma tributaria incluyen:

- **Eliminación de beneficios fiscales:** Muchas MIPYMES dejaron de acceder a exenciones y descuentos tributarios que ayudaban a aliviar su carga fiscal.
- **Aumento del impuesto de renta:** Se estableció una tarifa general del 35% para todas las empresas, lo que afectó más a las MIPYMES con menor margen de rentabilidad.
- **Mayor presión fiscal en sectores estratégicos:** Algunas industrias con alta participación de MIPYMES, como manufactura y comercio, se vieron particularmente afectadas.

Tabla 10.
Estudio Cepal.

Categoría Empresarial	Aumento en la Carga Fiscal (%)	Capacidad de Absorción del Costo
MIPYMES	5% – 10%	Baja
Grandes Empresas	3% – 5%	Alta

Elaboración propia 2025.

Como se observa, las MIPYMES han experimentado un incremento mayor en su carga tributaria en relación con las grandes empresas, lo que afecta su competitividad y crecimiento.

La CEPAL advierte que el aumento de la carga tributaria sobre las MIPYMES puede generar un impacto negativo en su capacidad de competir en el mercado y mantener su crecimiento. Algunos de los efectos más relevantes incluyen:

Menor inversión en innovación y expansión

- El 65% de las MIPYMES encuestadas reportaron haber reducido su inversión en tecnología y expansión debido a la mayor carga impositiva.
- Dificultades para formalización de empresas
- La presión fiscal desincentiva la formalización de pequeñas empresas, ya que los costos asociados pueden superar los beneficios.

Impacto en la generación de empleo

- La CEPAL estima que el empleo en las MIPYMES podría reducirse entre un 5% y 10% debido al aumento de los costos operativos asociados a la reforma tributaria.

Ajustes y medidas complementarias sugeridas por la Cepal

Para mitigar los efectos negativos de la reforma en las MIPYMES y mejorar su competitividad, la CEPAL propone una serie de ajustes y medidas complementarias:

- Diferenciación en la Tarifa del Impuesto de Renta para MIPYMES, Establecer tarifas progresivas según el tamaño de la empresa, en lugar de aplicar una tasa uniforme del 35%, Fortalecimiento de Incentivos Tributarios para MIPYMES.
- Reintroducir incentivos fiscales para fomentar la inversión en innovación, digitalización y capacitación.

- Reducción de Cargas Administrativas, Simplificar los procesos de cumplimiento tributario y mejorar la digitalización del sistema fiscal para facilitar la gestión de impuestos. Programas de Apoyo para la Formalización
- Crear programas específicos para ayudar a la formalización de micro y pequeñas empresas sin que la carga fiscal se convierta en una barrera.

El estudio de la CEPAL destaca que la reforma tributaria ha tenido un impacto dual en las MIPYMES: si bien aumentó el recaudo fiscal, también generó serios desafíos en términos de equidad y competitividad. La mayor carga impositiva ha reducido la inversión, limitado la formalización y afectado la generación de empleo en este sector.

Para evitar que las MIPYMES pierdan competitividad y sigan siendo un motor clave en la economía colombiana, se requiere una revisión de las políticas tributarias y la implementación de medidas complementarias que equilibren la carga fiscal y fomenten su crecimiento sostenible.

Marco Normativo de la Tributación en Colombia

El sistema tributario colombiano se rige por un complejo marco normativo que incluye la Constitución Política, el Estatuto Tributario Nacional, los Decretos Únicos Reglamentarios en Materia Tributaria, las leyes expedidas por el Congreso y las resoluciones de la DIAN. Este entramado normativo define las obligaciones fiscales de los contribuyentes, entre los que se encuentran las MIPYMES, y establece los lineamientos para el pago de diversos impuestos, tales como:

- Impuesto sobre la renta y complementario.
- Impuesto al valor agregado (IVA).
- Impuesto nacional al consumo.
- Gravamen a los movimientos financieros (GMF).
- Impuesto nacional a la gasolina y ACPM.
- Impuesto nacional al carbono.

El cumplimiento riguroso de estas obligaciones es esencial para garantizar la estabilidad financiera del Estado y, al mismo tiempo, preservar la competitividad de las empresas.

El Rol de las MIPYMES en la economía Colombiana

Las MIPYMES constituyen el pilar esencial de la economía colombiana. De acuerdo con el DANE (2022), estas empresas representan el 99,5% de la totalidad de las empresas formales y

son responsables de generar aproximadamente el 65% del empleo nacional, además de contribuir con un 35% al Producto Interno Bruto (PIB). Dentro de este contexto, se identifican tres categorías según el número de empleados y el volumen de ventas:

Microempresas: Con menos de 10 empleados y un reducido volumen de ventas.

Pequeñas Empresas: Con un número de empleados entre 10 y 50, y ventas superiores a las microempresas.

Medianas Empresas: Con entre 51 y 200 empleados y un mayor volumen de ventas.

La agilidad en la toma de decisiones, la cercanía con el cliente y la capacidad de innovación son algunas de las fortalezas que caracterizan a las MIPYMES, aunque también enfrentan limitaciones en recursos financieros y tecnológicos, lo que las hace más vulnerables ante crisis económicas y altos costos operativos.

Desafíos en el cumplimiento tributario para las MIPYMES

El cumplimiento de las obligaciones fiscales representa uno de los mayores desafíos para las MIPYMES en Colombia. Lara (2022) señala que tanto la evasión como la elusión tributaria se utilizan como estrategias para maximizar ganancias, lo que a menudo se traduce en:

- Percepción negativa: La desconfianza en el manejo de los recursos públicos puede desincentivar el pago oportuno de impuestos.
- Aumento de la informalidad: Cargas tributarias excesivas pueden inducir a la informalidad, afectando la recaudación y la competencia leal en el mercado.
- Déficit fiscal: La baja recaudación derivada del incumplimiento tributario contribuye a un déficit fiscal que limita la inversión pública.
- Mayor fiscalización y sanciones: Las nuevas herramientas de control implementadas por la DIAN incrementan el riesgo de sanciones para las empresas que no se adaptan adecuadamente a las normativas vigentes.

Regímenes tributarios especiales para MIPYMES en la Reforma 2277 de 2022

Para simplificar el cumplimiento y promover la formalización, la Ley 2277 de 2022 estableció distintos regímenes tributarios adaptados a las características y capacidades de las empresas:

- Régimen Ordinario de Tributación: Dirigido a empresas de mayor envergadura y complejidad.
- Régimen Simple de Tributación: Diseñado para pequeñas empresas, con procesos simplificados y tarifas reducidas.
- Régimen de Zonas Francas: Ofrece beneficios fiscales a empresas que operan en zonas estratégicas del país.
- Régimen de Pequeños Contribuyentes: Orientado a negocios con ingresos limitados, que se benefician de requisitos fiscales simplificados.

Estos regímenes buscan equilibrar la carga tributaria, facilitando la formalización y potenciando la competitividad de las MIPYMES, a la vez que se enfrentan a los desafíos inherentes a un entorno fiscal en constante evolución.

Las reformas tributarias implementadas en Colombia han tenido impactos significativos en las MIPYMES, presentando tanto oportunidades como desafíos. A continuación, se detallan algunos de estos aspectos:

Beneficios potenciales de las reformas tributarias para las MiPymes:

- Incentivos Sectoriales: Algunas reformas incluyen beneficios tributarios dirigidos a sectores específicos, como la economía naranja, la industria agropecuaria y la vivienda de interés social. Estos incentivos pueden traducirse en menores costos fiscales y mayores oportunidades de crecimiento para las MIPYMES que operan en dichos ámbitos.
- Fomento de la Formalización: La introducción de regímenes tributarios simplificados o la reducción de tasas impositivas incentivan a las MIPYMES a formalizarse. La formalización les permite acceder a crédito, programas gubernamentales y mercados más amplios, fortaleciendo su competitividad en el mercado.
- Reducción de Cargas Administrativas: La simplificación de trámites tributarios y la digitalización de procesos pueden facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales, disminuyendo los costos operativos de las empresas. Esto es especialmente relevante para las

MIPYMES, que a menudo cuentan con recursos limitados para la gestión administrativa.

Desafíos y Efectos Adversos de las Reformas Tributarias en las MIPYMES:

- **Incremento en la Carga Fiscal:** En algunos casos, las reformas pueden implicar la eliminación de beneficios tributarios o el aumento de tasas impositivas, lo que genera una mayor presión financiera para las MIPYMES. Por ejemplo, la reforma tributaria de 2022 buscaba recaudar \$21,5 billones, lo que representaba un 1,4% del PIB en 2023, incrementando la carga tributaria para las empresas
- **Mayor Fiscalización:** El fortalecimiento de los mecanismos de control tributario puede derivar en un aumento de auditorías y fiscalización. Esto representa un desafío para aquellas MIPYMES que no cuentan con una estructura contable robusta, incrementando el riesgo de sanciones y afectando su operatividad.
- **Adaptación a Nuevos Requisitos:** Los cambios en la normativa tributaria pueden implicar la necesidad de ajustes en los sistemas contables y administrativos de las MIPYMES. Esto puede generar costos adicionales y requerir capacitación especializada, afectando la rentabilidad y competitividad de estas empresas.

Es esencial que las reformas tributarias consideren el contexto y las necesidades específicas de las MIPYMES para minimizar los efectos adversos y potenciar su contribución al desarrollo económico del país. Un equilibrio adecuado entre la recaudación fiscal y el apoyo al sector empresarial es fundamental para garantizar la sostenibilidad y crecimiento de las MIPYMES en Colombia.

Resultados

cambios fundamentales de la tributación, para personas jurídicas, generados por la reforma tributaria 2277 para el periodo 2022.

Los resultados permiten identificar con claridad los efectos concretos de la Ley 2277 de 2022 sobre la carga fiscal, la liquidez, la inversión y la formalización empresarial, mostrando impactos significativos tanto en las obligaciones tributarias como en las dinámicas contables y económicas de las MiPymes. El análisis evidencia que la reforma modificó la tarifa del impuesto sobre la renta, restringió beneficios tributarios, cambió el tratamiento del ICA, ajustó el Régimen Simple de Tributación y fortaleció la fiscalización electrónica. Esto ha generado consecuencias directas en los estados financieros, en los flujos de efectivo, en los indicadores de rentabilidad y en la estabilidad económica de las empresas.

Análisis normativo

Desde el plano jurídico, la Ley 2277 de 2022 introdujo modificaciones estructurales al sistema tributario colombiano que, en términos prácticos, incrementaron la presión fiscal sobre las MiPymes y redefinieron la manera en que estas determinan, reportan y cumplen sus obligaciones tributarias. Estos cambios no se limitaron a ajustes tarifarios, sino que configuraron un rediseño amplio del Estatuto Tributario y de los mecanismos de fiscalización, afectando de forma directa la planeación fiscal, la carga efectiva de tributación y los márgenes operativos de las empresas.

En primer lugar, la unificación de la tarifa del impuesto sobre la renta en el 35% para las personas jurídicas eliminó gradualmente las diferencias tarifarias sectoriales vigentes en normativas anteriores (Leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018). Este cambio tuvo un impacto significativo en las MiPymes, especialmente en sectores donde antes existían tarifas reducidas o tratamientos preferenciales. La generalización tarifaria implica que todas las empresas, sin considerar su tamaño o actividad económica, soportan la misma carga nominal, lo que genera una menor capacidad competitiva para las unidades productivas más pequeñas que no poseen economías de escala ni mecanismos sofisticados de optimización fiscal.

Además, la reforma introdujo la Tasa Mínima de Tributación (TMT) prevista en el artículo 240 del Estatuto Tributario, que exige que las empresas paguen un impuesto efectivo no inferior al 15 % sobre la renta líquida depurada. Este mecanismo, inspirado en estándares internacionales de OCDE y G20, limita la posibilidad de que las MiPymes reduzcan su carga fiscal mediante incentivos, deducciones o beneficios previamente permitidos. En la práctica, incluso si una

empresa logra disminuciones contables legítimas en su base gravable, la TMT actúa como un “piso” tributario que asegura un nivel mínimo de recaudo, afectando directamente su liquidez y capacidad de reinversión.

Otro cambio normativo de gran relevancia es la limitación global de beneficios tributarios, mediante la cual la ley restringió la suma total de deducciones, rentas exentas y descuentos a un porcentaje máximo del 3% de la renta líquida. Esto redujo el margen de maniobra para que las MiPymes aplicaran tratamientos especiales previstos en normas sectoriales, beneficios territoriales o deducciones por inversión. La consecuencia inmediata es la pérdida de competitividad frente a empresas de mayor tamaño que pueden compensar su carga fiscal mediante economías de escala y mayor acceso a asesoría especializada.

Así mismo, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) cambió de la categoría de descuento tributario a la de deducción. Esto significa que dejó de descontarse directamente del impuesto a pagar y pasó a ser un costo deducible de la renta, lo cual incrementa la carga fiscal efectiva. Para las MiPymes especialmente las ubicadas en territorios donde las tarifas municipales del ICA son altas este cambio implica un aumento inmediato del impuesto final, reduciendo nuevamente los niveles de liquidez y la utilidad operativa.

En materia de fiscalización y control, la reforma fortaleció de manera considerable los mecanismos de la DIAN, introduciendo la factura de determinación, la posibilidad de realizar cálculos automáticos mediante cruces de información y el uso intensivo de sistemas electrónicos de validación. Este enfoque, alineado con la tendencia global hacia administraciones tributarias digitales, implica que las MiPymes están ahora sometidas a un escrutinio sistemático basado en facturación electrónica, nómina electrónica, información exógena y reportes automáticos de terceros. Este ecosistema digital reduce errores, pero también eleva el riesgo de sanciones, ya que la detección de inconsistencias es más rápida, automática y con menor margen de corrección voluntaria.

A lo anterior se suma la incorporación de nuevos impuestos saludables y ambientales, que aunque no afectan directamente a todos los sectores, sí tienen repercusiones indirectas en los costos de producción y en la formación de precios, afectando la capacidad de las MiPymes para competir en mercados locales donde la sensibilidad al precio es alta.

Finalmente, la ley fortaleció los mecanismos de lucha contra la elusión y evasión fiscal, ampliando facultades de inspección, requerimientos informativos y sanciones por inexactitud. En

este sentido, las MiPymes enfrentan un entorno más estricto en el que el cumplimiento normativo requiere mayores esfuerzos administrativos, contables y tecnológicos.

En conjunto, estos ajustes normativos incrementan las obligaciones tributarias para las MiPymes y reducen su margen de planeación fiscal, al tiempo que crean un esquema de cumplimiento más riguroso y estandarizado. Esto permite concluir que el objetivo relacionado con la identificación de los cambios normativos está plenamente abordado dentro de los resultados, evidenciando un impacto estructural y sostenido en la operación tributaria de este tipo de empresas.

Análisis contable

Desde la dimensión contable, la Ley 2277 de 2022 produjo impactos directos y significativos en la forma en que las MiPymes registran, miden, reconocen y presentan su información financiera, especialmente en lo relacionado con el impuesto sobre la renta, la conciliación fiscal y la interacción entre los sistemas electrónicos de la DIAN y los software contables utilizados por las empresas. La reforma no se limitó a modificar las tarifas, sino que transformó la estructura del proceso contable tributario, obligando a las MiPymes a replantear sus políticas contables y la forma en que gestionan su información financiera.

En primer lugar, el aumento de la tarifa general del impuesto de renta al 35 % incrementó automáticamente las provisiones por impuesto corriente que deben reconocer las empresas al cierre del ejercicio. Este incremento no solo se refleja en la cifra de gasto por impuesto, sino también en sus efectos sobre la utilidad neta, los indicadores de desempeño financiero y los estados financieros bajo NIIF para las MiPymes. A nivel de impuesto diferido, la creación de la Tasa Mínima de Tributación y la limitación global a beneficios tributarios obligaron a los contadores a recalcular los activos y pasivos por diferencias temporarias, dado que muchas deducciones y tratamientos preferenciales dejaron de tener impacto futuro o disminuyeron su aplicabilidad. Esto implicó ajustes en la medición del impuesto diferido, en el reconocimiento de deterioros y en la actualización de las políticas contables relacionadas con los beneficios fiscales.

En segundo lugar, la obligatoriedad de la facturación electrónica, la nómina electrónica, el documento equivalente electrónico y los reportes automáticos al sistema de la DIAN generaron una sincronización inmediata entre la información contable y tributaria. La DIAN reportó que más del 92 % de las MiPymes están integradas a los sistemas electrónicos, lo que ha elevado exponencialmente la capacidad de cruce automático de información. Esto implica que cualquier inconsistencia entre la contabilidad y las declaraciones tributarias se detecta de manera casi

inmediata, forzando a las empresas a fortalecer sus procesos internos, realizar cierres mensuales más rigurosos y mantener conciliaciones permanentes entre la facturación, la nómina, los inventarios y los reportes electrónicos.

A nivel operativo, las MiPymes tuvieron que adoptar software contable más robustos, capaces de integrarse con los sistemas de la DIAN y de generar reportes automáticos bajo estándares NIIF y tributarios. Según Confecámaras, a partir de 2022 más del 70 % de las nuevas empresas implementaron software contable desde su primer mes de operación, lo que muestra una transición acelerada hacia la digitalización de la gestión contable. Este proceso no solo moderniza los registros, sino que también aumenta los costos de cumplimiento, ya que las MiPymes deben invertir en licencias, capacitación del personal y actualizaciones tecnológicas para garantizar la calidad y la coherencia de la información.

Asimismo, la reforma tributaria consolidó la importancia de la conciliación fiscal, un proceso que las MiPymes deben elaborar obligatoriamente para explicar las diferencias entre la utilidad contable y la renta fiscal. Con la entrada en vigencia de la Tasa Mínima de Tributación y la limitación global a beneficios, las conciliaciones se volvieron más complejas y requieren un nivel de detalle mayor. Los contadores deben documentar las partidas temporarias y permanentes con rigurosidad, construir soportes de auditoría y justificar cada deducción ante potenciales requerimientos de la DIAN, lo que aumentó la carga administrativa y la probabilidad de sanciones por inexactitud en caso de errores.

Otro impacto relevante tiene que ver con la presentación de los estados financieros. Las modificaciones en las tarifas y beneficios tuvieron efectos en indicadores contables clave como EBITDA, margen neto, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, nivel de endeudamiento y flujo de caja operativo. Estos indicadores se vieron alterados por el aumento en el gasto por impuesto, lo que afecta la percepción de riesgo por parte de bancos, inversionistas y proveedores, especialmente en MiPymes que dependen del crédito para operar.

Finalmente, la interacción entre la contabilidad y los sistemas de fiscalización electrónica generó un entorno en el que los errores humanos son menos tolerados, ya que cada operación registrada deja trazabilidad digital y es objeto de validación automática. Esto obliga a las MiPymes que fortalecen el control interno contable, revisen periódicamente sus políticas contables y establezcan procedimientos más estrictos de cierre contable mensual y anual.

En conjunto, estos cambios contables muestran que la reforma no solo transformó la tributación, sino que también impactó la estructura operativa, los procedimientos de registro, los sistemas contables y la gestión de la información financiera en las MiPymes. De esta manera, se evidencia cómo la Ley 2277 de 2022 incidió directamente en los estados financieros, en el desempeño económico y en la organización contable de las empresas, dando cumplimiento a una parte central del segundo objetivo específico de la investigación.

Análisis económico

El análisis económico, apoyado en fuentes estadísticas oficiales y estudios empresariales, permite identificar con mayor precisión los efectos reales que la Ley 2277 de 2022 generó sobre la inversión, el empleo, la liquidez y la supervivencia empresarial de las MiPymes. La evidencia muestra que la reforma no solo produjo ajustes en la estructura tributaria, sino que también provocó cambios importantes en el comportamiento económico de este segmento empresarial, que constituye la base productiva del país.

Los datos del DANE revelan que entre 2022 y 2023 se presentó una disminución del 4,2 % en la creación de nuevas MiPymes, acompañada de un aumento del 6,8 % en los cierres empresariales. Este comportamiento coincide con la entrada en vigencia de la reforma tributaria, lo que permite inferir que el incremento de la carga fiscal y los mayores costos de cumplimiento afectaron significativamente la capacidad de emprendimiento y la permanencia en el mercado. Para las MiPymes, que operan con márgenes de rentabilidad reducidos, cualquier incremento en los costos tributarios o administrativos tiene repercusiones directas en su posibilidad de consolidarse o continuar operando.

En materia de inversión, Confecámaras evidenció un descenso importante en el dinamismo empresarial. La inversión en activos fijos creció solo un 2,7 % en 2022, una cifra muy inferior al 7,9 % registrado en 2021. Esta desaceleración está directamente relacionada con la menor liquidez de las empresas y con la incertidumbre generada por el aumento de la carga tributaria. En un contexto de mayores impuestos, las MiPymes tienden a aplazar decisiones de compra de maquinaria, ampliación de instalaciones, incorporación de tecnología o contratación de personal, lo cual afecta su productividad y capacidad de innovación.

Por su parte, las estimaciones de la DIAN indican que la tasa efectiva de tributación de las MiPymes pasó de ubicarse en un rango del 26 al 28 % en 2021, a un rango del 32 al 34 % en 2023. Este incremento evidencia que la reforma tributaria no fue neutral para estas empresas, ya que, aun

manteniendo los mismos niveles de ingresos y estructura de costos, la carga fiscal aumentó de manera considerable. Esto redujo la utilidad disponible para reinversión, elevó los costos financieros y disminuyó la competitividad frente a empresas más grandes, que cuentan con mayores recursos para gestionar estrategias de optimización fiscal.

Los efectos también se reflejan en el mercado laboral. De acuerdo con el DANE, en 2023 se registró una disminución del 3,1 % en el empleo formal generado por MiPymes, junto con un aumento en la informalidad laboral. Este comportamiento indica que muchas empresas tuvieron dificultades para sostener su planta de personal o para asumir los costos laborales formales, lo que incrementó la contratación informal y deterioró la estabilidad laboral. La disminución del empleo formal no solo afecta a los trabajadores, sino que también debilita la capacidad productiva de las MiPymes y limita su potencial de crecimiento económico.

En su conjunto, estos datos muestran que los efectos económicos de la Ley 2277 de 2022 van más allá de las modificaciones normativas y contables. La reforma generó impactos estructurales que se reflejan en la reducción del dinamismo empresarial, la disminución de la inversión productiva, el aumento de la carga fiscal efectiva y la contracción del empleo formal.

De acuerdo con estos efectos económicos evidenciados, es posible continuar con el análisis integral del estudio, retomando el propósito de describir los cambios contables y tributarios introducidos por la Ley 2277 de 2022 y sus impactos en la estructura financiera y fiscal de las personas jurídicas en Colombia. En esta línea, el presente desarrollo tiene como finalidad describir, desde una perspectiva contable y tributaria, los cambios fundamentales introducidos por dicha ley en la tributación de las personas jurídicas, con especial énfasis en su aplicación a partir del periodo 2022 y en los efectos que esta reforma generó en la estructura financiera, fiscal y administrativa de las empresas. La reforma, denominada oficialmente “por la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social”, se promulgó con el propósito de incrementar el recaudo estatal, mejorar la progresividad del sistema impositivo, fortalecer la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y promover una distribución más equitativa de las cargas tributarias entre los diferentes actores económicos. En el caso de las personas jurídicas, la ley introdujo transformaciones sustanciales en la determinación del impuesto sobre la renta, los beneficios fiscales, las deducciones, los descuentos, el tratamiento del impuesto de industria y comercio, el régimen simple de tributación, las zonas francas, la distribución de dividendos y los mecanismos de control por parte de la administración tributaria.

Para el cumplimiento de este objetivo se llevó a cabo un análisis documental sistemático de las fuentes normativas primarias, como la Ley 2277 de 2022, el Estatuto Tributario Nacional y los decretos reglamentarios expedidos durante los años 2022 y 2023, así como de documentos técnicos, informes y análisis emitidos por el Ministerio de Hacienda, la DIAN, la OCDE y el Consejo Gremial Nacional. Este proceso permitió identificar los artículos más relevantes para la tributación de las sociedades y examinar su efecto directo en la contabilidad empresarial y en el cálculo del impuesto sobre la renta, tanto corriente como diferido.

El cambio más importante que introdujo la Ley 2277 de 2022 para las personas jurídicas fue la consolidación de la tarifa general del impuesto sobre la renta en el treinta y cinco por ciento (35 %) aplicable a todas las sociedades nacionales. Esta medida eliminó buena parte de los tratamientos preferenciales y regímenes especiales que existían en el sistema tributario y que beneficiaban a ciertos sectores como el hotelero, el cinematográfico, el agroindustrial o el tecnológico. Desde el punto de vista contable, la aplicación de esta tarifa genera la obligación de ajustar los cálculos del impuesto corriente y del impuesto diferido, aplicando la nueva tasa a las diferencias temporarias y revisando las provisiones y estimaciones fiscales que se registran al cierre del ejercicio contable. Este cambio impacta de manera directa el gasto por impuesto de renta, reduce el resultado neto del periodo y modifica los indicadores financieros de rentabilidad, endeudamiento y rendimiento del patrimonio. En términos prácticos, para las pequeñas y medianas empresas la aplicación uniforme del 35 % implica un aumento de la presión fiscal, lo que reduce su margen de rentabilidad y su capacidad de reinversión, afectando también la planeación tributaria a mediano plazo.

Otro de los cambios estructurales fue la introducción del límite global a los beneficios tributarios mediante el artículo 259-1 del Estatuto Tributario. Con esta disposición se busca restringir el uso excesivo de rentas exentas, deducciones especiales y descuentos tributarios, estableciendo un tope máximo que limita el monto total de beneficios que una persona jurídica puede aplicar en un año gravable. Desde la óptica contable, este límite exige a las empresas llevar controles auxiliares detallados de los beneficios fiscales utilizados, conciliaciones permanentes entre las deducciones contables y las tributarias, y anexos fiscales en los que se determine con exactitud el impacto de dichos beneficios en la base gravable. Este cambio amplía la base de imposición y genera un aumento directo en el gasto por impuesto de renta, afectando especialmente a aquellas empresas que tradicionalmente utilizaban incentivos sectoriales o beneficios fiscales

para reducir su carga impositiva. En consecuencia, las compañías deben revisar sus conciliaciones fiscales, ajustar sus estimaciones de impuesto diferido y modificar la presentación de la información fiscal en el formato 2516 exigido por la DIAN.

En materia de impuesto de industria y comercio (ICA), la Ley 2277 modificó su tratamiento fiscal al eliminar la posibilidad de descontar dicho impuesto del valor a pagar en la declaración de renta, estableciendo que a partir del año gravable 2023 este podrá tomarse únicamente como deducción. Esta modificación tiene un impacto directo en el resultado contable, pues el ICA deja de disminuir el impuesto de renta causado y pasa a registrarse como gasto deducible en la determinación de la renta líquida. En términos contables, las empresas deben reclasificar los valores correspondientes al ICA en la cuenta de gastos operacionales o en el costo de ventas, según corresponda. El efecto financiero de esta medida es un aumento en el impuesto a cargo y una disminución del flujo de caja neto disponible, lo que reduce la liquidez y la capacidad de reinversión de las empresas. Este cambio afecta de manera más notoria a las sociedades del sector comercial y de servicios, que son las que más soportan el pago del ICA.

En relación con las zonas francas, la Ley 2277 mantiene una tarifa preferencial del veinte por ciento (20 %) únicamente para las rentas derivadas de operaciones de exportación, mientras que las rentas obtenidas por ventas al territorio aduanero nacional tributan al treinta y cinco por ciento (35 %). Esto obliga a las empresas ubicadas en zonas francas a llevar registros contables y auxiliares separados que permitan identificar los ingresos, costos y gastos asociados a cada tipo de operación. Desde el punto de vista contable, es necesario realizar conciliaciones internas que permitan aplicar correctamente las tarifas diferenciadas y evidenciar en los estados financieros la composición de los ingresos gravados. Para las empresas con bajo nivel de exportaciones, este cambio significa una mayor carga tributaria y una reducción del beneficio fiscal que históricamente ofrecía este régimen.

La reforma tributaria también modificó el tratamiento de los dividendos y participaciones, especialmente en lo referente a las tarifas de retención en la fuente aplicables a las utilidades distribuidas a socios no residentes. La tarifa de retención se incrementó al veinte por ciento (20 %), generando un aumento en la carga tributaria global de los grupos empresariales y de las compañías con capital extranjero. Este cambio incide directamente en las políticas de distribución de utilidades, ya que muchas empresas optan por reinvertir sus resultados para evitar la doble tributación. En la contabilidad, las retenciones sobre dividendos deben registrarse como menor

valor del pasivo por dividendos por pagar y deben revelarse en las notas a los estados financieros los efectos de las políticas de distribución adoptadas y su incidencia fiscal.

El Régimen Simple de Tributación fue objeto de ajustes que ampliaron su cobertura a nuevas actividades económicas y elevaron los topes de ingresos brutos que permiten acogerse a él. Este régimen, que busca simplificar el cumplimiento tributario y fomentar la formalización, tiene efectos contables significativos, ya que las empresas acogidas deben llevar un sistema de registros simplificados donde la base del impuesto sea el ingreso bruto y no la utilidad fiscal. Aunque este mecanismo facilita el cumplimiento y reduce la complejidad del cálculo del impuesto de renta, su adopción sigue siendo limitada debido a los costos administrativos de transición, el desconocimiento normativo y la falta de infraestructura tecnológica en muchas micro y pequeñas empresas.

En lo relacionado con los beneficios sectoriales, la Ley 2277 depuró y restringió las rentas exentas para sectores que históricamente gozaban de tratamientos preferenciales. Se mantienen tarifas especiales del quince por ciento (15 %) para proyectos nuevos en los sectores de turismo, ecoturismo y agroturismo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la norma, como la obtención de licencias y la realización de inversiones nuevas. Las empresas beneficiadas deben conservar la documentación de soporte y realizar conciliaciones periódicas para verificar el cumplimiento de las condiciones legales, ya que la pérdida del beneficio implica reconocer el impuesto correspondiente como gasto no deducible.

En el caso de las regalías pagadas por empresas del sector extractivo, la Ley 2277 había establecido su no deducibilidad como costo o gasto en el impuesto sobre la renta; sin embargo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-489 de 2023, declaró inexecutable esta prohibición, permitiendo mantener su deducción. Este hecho demuestra cómo las decisiones judiciales inciden directamente en la contabilidad fiscal y obliga a las empresas del sector a revisar sus políticas contables y tributarias para mantener la coherencia entre el registro contable y el tratamiento fiscal admitido.

La reforma también incorporó nuevos tributos denominados “impuestos saludables” y “ambientales”, aplicables a productos ultraprocesados, bebidas azucaradas, plásticos de un solo uso y emisiones contaminantes. Aunque estos impuestos no son directamente del impuesto sobre la renta, impactan los costos de producción y, por ende, la determinación del margen bruto. En la contabilidad, estos valores deben registrarse como impuestos indirectos dentro de los gastos

operacionales o como parte del costo de ventas, afectando el inventario final y la estructura de precios de venta.

En materia de procedimiento y fiscalización, la Ley 2277 fortaleció significativamente las facultades de la DIAN, implementando mecanismos de control electrónico como la facturación con validación previa, la interoperabilidad de información entre entidades, el cruce automático de datos y la ampliación de las sanciones por incumplimiento. Esto implica que las empresas deben mejorar sus procesos contables y tecnológicos para garantizar la consistencia entre la información financiera, la información exógena y los registros electrónicos de facturación. En consecuencia, el costo de cumplimiento tributario se incrementa, y las entidades deben destinar mayores recursos a la gestión contable y fiscal, ya sea mediante la contratación de software especializado, la capacitación de personal o la asesoría externa.

En cuanto a la vigencia y transición, la mayor parte de las disposiciones de la Ley 2277 entraron en vigor a partir del año gravable 2023, pero desde el cierre contable de 2022 las empresas debieron realizar provisiones y ajustes para reflejar los efectos futuros de la reforma, especialmente en materia de impuesto diferido. Este proceso requirió la actualización de las proyecciones financieras y fiscales y la revisión de los estados financieros para asegurar su presentación razonable conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y al marco normativo de la Contaduría General de la Nación.

El análisis realizado permite concluir que la Ley 2277 de 2022 produjo una reconfiguración integral del sistema de imposición a las personas jurídicas en Colombia. Desde la perspectiva contable, incrementó la tasa efectiva de tributación, amplió la base gravable, redujo la liquidez empresarial y aumentó la carga de cumplimiento. En términos financieros, las empresas registran mayores provisiones por impuesto de renta, disminución en la utilidad neta y necesidad de fortalecer los procesos de control interno contable. La equidad formal que persigue la norma, al aplicar una tarifa homogénea del 35 %, no necesariamente se traduce en equidad material, pues las pequeñas y medianas empresas, que operan con menores márgenes y recursos limitados, resultan proporcionalmente más afectadas por la nueva estructura fiscal.

Desde la óptica de la contabilidad tributaria, esta reforma obliga a los contadores públicos y responsables fiscales a actualizar los procedimientos de reconocimiento, medición y presentación de los impuestos, incorporando controles de conciliación fiscal permanentes, revisiones de impuesto diferido y políticas de revelación más completas en las notas a los estados financieros.

Además, el fortalecimiento de la fiscalización electrónica exige un mayor grado de exactitud, oportunidad y consistencia en la información contable, lo que convierte a la gestión tributaria en un componente estratégico de la planeación financiera de las empresas.

En síntesis, la Ley 2277 de 2022 transformó el marco contable-tributario de las personas jurídicas, generando efectos sustanciales en la rentabilidad, la planeación financiera, la gestión del riesgo fiscal y la transparencia de la información financiera. Si bien su propósito central es aumentar el recaudo y promover la equidad, en la práctica ha incrementado la presión tributaria y la complejidad del cumplimiento, especialmente para las MIPYMES. Su implementación refuerza la importancia de una contabilidad sólida, un control interno efectivo y una adecuada interpretación normativa por parte de los profesionales contables, garantizando que la información financiera refleje de manera fidedigna la realidad económica y fiscal de las entidades.

Resultados

Los resultados de la investigación sobre los efectos de la Ley 2277 de 2022 en la tributación de las personas jurídicas permitieron evidenciar que dicha reforma constituyó uno de los cambios más profundos del sistema fiscal colombiano en los últimos años, al introducir modificaciones de carácter estructural que impactaron no solo el recaudo y la política tributaria del Estado, sino también los procesos contables, financieros y administrativos de las empresas contribuyentes. Esta ley, promulgada bajo el propósito de fortalecer la equidad y la justicia social, buscó incrementar los ingresos fiscales, racionalizar los beneficios tributarios y promover una mayor progresividad en la carga impositiva. No obstante, el análisis técnico-contable demuestra que los efectos reales sobre las sociedades fueron complejos y multifacéticos, pues aunque se alcanzaron mejoras en el control y la transparencia del sistema, también se generó un incremento considerable en la presión fiscal, una disminución de la liquidez empresarial y un aumento de las obligaciones de cumplimiento formal.

Uno de los resultados más relevantes de la investigación fue la comprobación de que la reforma tributaria modificó de manera sustancial la estructura de imposición aplicable a las personas jurídicas, al mantener la tarifa general del impuesto sobre la renta en el treinta y cinco por ciento (35 %), pero eliminar o restringir la mayoría de los regímenes preferenciales y beneficios diferenciales que existían para ciertos sectores económicos. Este cambio, aunque formalmente mantuvo la misma tarifa general que venía aplicándose, produjo en la práctica un incremento en la tasa efectiva de tributación, debido a la reducción de rentas exentas y deducciones especiales. Las

empresas que antes se beneficiaban de incentivos en sectores como hotelería, agroindustria, tecnología o economía naranja, pasaron a tributar bajo condiciones más homogéneas, lo que se tradujo en un aumento del gasto por impuesto en los estados de resultados y en una menor rentabilidad contable. Desde la perspectiva de la información financiera, esto generó la necesidad de recalcular las provisiones de impuesto corriente, ajustar las cuentas de impuesto diferido y revisar los papeles de trabajo y las conciliaciones fiscales correspondientes al cierre del ejercicio.

El análisis también permitió establecer que la reforma generó efectos diferenciados entre los distintos tipos de empresas, dependiendo de su tamaño, nivel de ingresos y estructura financiera. En las grandes compañías, la unificación de la tarifa se compensó parcialmente mediante economías de escala, planeación tributaria estratégica y capacidad de adaptación normativa. Sin embargo, para las pequeñas y medianas empresas, que conforman más del 90 % del tejido empresarial colombiano, la nueva estructura tributaria significó un aumento directo de la carga impositiva y un mayor esfuerzo financiero para cumplir con las obligaciones fiscales. Las MIPYMES, al operar con márgenes de utilidad más reducidos y con menor acceso a asesoría especializada, sufrieron un impacto más fuerte en su flujo de caja y en su capacidad de reinversión. Esto evidencia que la equidad formal perseguida por la reforma no se tradujo necesariamente en equidad material, pues la aplicación uniforme de la tarifa del 35 % no consideró las diferencias reales en capacidad contributiva entre los distintos tamaños empresariales.

Otro resultado importante de la investigación fue la identificación del efecto que tuvo la eliminación del tratamiento del impuesto de industria y comercio (ICA) como descuento tributario. Antes de la reforma, las empresas podían descontar el valor pagado por ICA del impuesto de renta causado, reduciendo directamente el monto por pagar. Con la Ley 2277 de 2022, este tributo pasó a ser deducible, lo que implica que se resta de la base gravable, pero ya no del impuesto determinado. Desde la óptica contable, esta modificación generó un cambio en la naturaleza del registro, pasando de ser un crédito fiscal a un gasto deducible, con impacto directo en el estado de resultados. En la práctica, esto incrementó la tasa efectiva del impuesto sobre la renta y redujo el beneficio económico que representaba el descuento. Las empresas con altos niveles de facturación y pagos significativos de ICA, especialmente del sector comercial, de servicios y transporte, fueron las más afectadas. En sus estados financieros, el impuesto de renta por pagar se incrementó, mientras que los flujos de caja disponibles para inversión disminuyeron, generando una presión adicional sobre la liquidez.

En relación con los beneficios fiscales y rentas exentas, los resultados de la investigación mostraron que la Ley 2277 limitó de manera significativa su utilización mediante la introducción del artículo 259-1 del Estatuto Tributario, que estableció un límite global para la aplicación conjunta de rentas exentas, deducciones especiales y descuentos tributarios. Este límite busca evitar la erosión de la base gravable y aumentar el recaudo efectivo, pero desde la perspectiva contable y financiera representa una restricción considerable para las empresas que basaban parte de su planeación tributaria en la aplicación simultánea de beneficios. Como consecuencia, las sociedades deben llevar controles detallados en hojas de trabajo o anexos fiscales, mantener documentación de soporte para cada deducción aplicada y realizar conciliaciones minuciosas entre la contabilidad y la declaración de renta. Este proceso aumenta la carga administrativa y los costos de cumplimiento, al tiempo que reduce la capacidad de optimizar fiscalmente la utilidad antes de impuestos.

Los resultados también evidenciaron que el régimen de zonas francas, que históricamente ha funcionado como un incentivo de competitividad para las empresas exportadoras, fue objeto de un ajuste sustancial. La Ley 2277 estableció que la tarifa preferencial del 20 % solo será aplicable sobre las rentas provenientes de operaciones de exportación, mientras que las rentas derivadas de ventas dentro del territorio aduanero nacional tributarán al 35 %. Esto obligó a las empresas a llevar un control contable más riguroso que les permita identificar y clasificar correctamente los ingresos según su origen, con el fin de aplicar la tarifa correspondiente. En términos prácticos, muchas empresas que antes gozaban de un beneficio integral vieron reducida su ventaja competitiva, especialmente aquellas que no exportan en gran proporción. Desde la óptica contable, esta situación se traduce en una mayor complejidad para el registro y conciliación de los ingresos gravados, los costos asociados y las provisiones de impuesto corriente, además de una mayor exigencia en materia de documentación soporte ante eventuales revisiones de la DIAN.

La investigación también abordó el análisis de los efectos en el tratamiento de los dividendos y participaciones. Con la reforma, se incrementaron las tarifas de retención en la fuente aplicables a los dividendos distribuidos a socios o accionistas no residentes, pasando del 10 % al 20 %. Este cambio afecta directamente las decisiones de política financiera de las sociedades, ya que aumenta el costo fiscal de la distribución de utilidades y estimula la retención de ganancias dentro de la empresa. Contablemente, las retenciones practicadas deben reconocerse como menor valor del pasivo por dividendos por pagar, y deben ajustarse las proyecciones de impuesto diferido

cuando existan diferencias temporarias relacionadas con utilidades no distribuidas. Este ajuste genera efectos en la planeación de los flujos de caja y en la presentación del patrimonio contable de la sociedad.

Asimismo, se identificó que la ampliación del Régimen Simple de Tributación (RST) tuvo efectos modestos en la realidad empresarial. Aunque la ley amplió la cobertura del régimen y buscó promover la formalización de las micro y pequeñas empresas, su adopción fue baja debido a la falta de conocimiento normativo, la desconfianza en los mecanismos de control y las dificultades tecnológicas para cumplir con los requisitos. Las empresas que sí se acogieron al régimen evidenciaron una simplificación en el cumplimiento y una reducción en la carga administrativa, pero no en la presión tributaria total. Desde el punto de vista contable, el RST modifica la naturaleza del registro de los impuestos, ya que estos se determinan con base en los ingresos y no en la utilidad fiscal, lo que simplifica los procedimientos pero limita la posibilidad de deducción de costos y gastos.

Los resultados también mostraron que la introducción de nuevos tributos ambientales y de salud pública, como el impuesto a las bebidas azucaradas, a los productos ultraprocesados y a los plásticos de un solo uso, ha tenido efectos indirectos en la contabilidad de las empresas productoras y distribuidoras. Estos impuestos, aunque no forman parte del impuesto de renta, inciden en la estructura de costos, incrementan los precios de venta y alteran la medición de los márgenes de rentabilidad. Contablemente, deben registrarse como impuestos indirectos que afectan el costo de ventas o el gasto operacional, y su reconocimiento debe ajustarse a las políticas contables bajo el marco de las NIIF, en particular respecto a la clasificación de costos variables y gastos operativos.

El fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización por parte de la DIAN representa otro de los hallazgos más importantes de la investigación. La implementación de la facturación electrónica con validación previa, el uso de analítica de datos, el intercambio automático de información y los cruces sistemáticos de datos entre entidades estatales han transformado profundamente la manera en que las empresas gestionan su información contable y tributaria. Esto ha incrementado la trazabilidad y transparencia, pero también ha elevado los costos de cumplimiento y los requerimientos técnicos de los sistemas contables. En términos de control interno, las empresas se han visto en la necesidad de adoptar sistemas integrados de información contable y de reforzar las auditorías tributarias internas para asegurar la consistencia entre la información contable, la información exógena, las facturas electrónicas y las declaraciones fiscales.

Desde el punto de vista financiero, los resultados de la investigación permiten afirmar que la reforma tributaria de 2022 aumentó la tasa efectiva de tributación empresarial, generando un impacto directo en la utilidad neta, en los flujos de caja y en los indicadores de desempeño. Las empresas registraron un aumento en el gasto por impuesto de renta y un crecimiento de los pasivos fiscales corrientes y diferidos. Al mismo tiempo, se incrementaron las exigencias de revelación en los estados financieros, especialmente en las notas relacionadas con los impuestos, la conciliación fiscal y los cambios normativos que afectan la presentación razonable de la información. Las compañías debieron revisar la contabilización de sus impuestos corrientes, actualizar las políticas de estimación de pasivos fiscales y fortalecer las conciliaciones entre la contabilidad bajo NIIF y las disposiciones del Estatuto Tributario, en cumplimiento de la Resolución 000071 de 2019 de la DIAN sobre conciliación fiscal.

En el ámbito macroeconómico, los resultados confirman que la Ley 2277 de 2022 logró aumentar los niveles de recaudo nacional, pero a costa de una mayor presión sobre la actividad empresarial. Aunque la intención de la norma fue promover la equidad y la redistribución, en la práctica el aumento de las cargas fiscales redujo la competitividad de varios sectores productivos, afectando la inversión privada, el crecimiento del empleo formal y la estabilidad financiera de las empresas más pequeñas. Este panorama evidencia la tensión constante entre los objetivos recaudatorios del Estado y la necesidad de preservar un entorno favorable para la inversión y el desarrollo empresarial sostenible.

Finalmente, los resultados de esta investigación permiten concluir que la Ley 2277 de 2022 transformó de forma integral la relación entre la contabilidad y la tributación en Colombia. La reforma exige a las empresas una gestión más técnica, documentada y preventiva de sus obligaciones fiscales, y demanda al contador público una participación activa en la planeación financiera, en la revisión de las bases fiscales y en la interpretación de la norma tributaria para asegurar la razonabilidad de los estados financieros. Las empresas, especialmente las MIPYMES, deben fortalecer su capacidad contable y de control interno, implementar herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento electrónico, y adoptar una visión más estratégica de la planeación tributaria, que no solo cumpla con los requerimientos legales, sino que también contribuya a la sostenibilidad financiera y al crecimiento económico de la organización.

En conclusión, la investigación demuestra que la Ley 2277 de 2022 logró los objetivos de ampliación de la base gravable y de fortalecimiento del control fiscal, pero al mismo tiempo generó

un incremento significativo en la presión tributaria y en los costos de cumplimiento contable. El reto que queda planteado para las empresas y los profesionales de la contaduría es lograr un equilibrio entre el cumplimiento estricto de las obligaciones fiscales y la búsqueda de estrategias que garanticen la viabilidad económica, la eficiencia operativa y la transparencia en la presentación de la información financiera.

Analizar la evolución de las MiPymes en Colombia en aspectos de formalización e inversión Colombia frente a la ley 2277 de 2022.

El análisis de la evolución de las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en Colombia en materia de formalización e inversión frente a la Ley 2277 de 2022 requiere comprender primero el contexto económico y fiscal en el que se encontraba el país antes de la promulgación de esta reforma. Durante los años 2020 a 2022, la economía colombiana atravesó un proceso de recuperación paulatina tras los efectos de la pandemia de COVID-19, periodo en el que las MIPYMES fueron uno de los sectores más afectados por la disminución de la demanda interna, las restricciones de movilidad y la reducción de los ingresos operacionales.

En este escenario, las MIPYMES concentraban gran parte de sus esfuerzos en la supervivencia financiera más que en la inversión o expansión productiva. Sin embargo, con la reactivación económica de 2022, se observó un crecimiento moderado en la inversión empresarial, principalmente en sectores como el comercio, la manufactura ligera y los servicios. De acuerdo con los registros de la DIAN y los informes del DANE, la formalización empresarial mostró un repunte del 7,5 % durante 2022, asociado al fortalecimiento de los mecanismos de control electrónico y al aumento del uso de la facturación electrónica, medida que se consolidó como requisito obligatorio y herramienta clave para la trazabilidad tributaria.

Antes de la entrada en vigencia de la Ley 2277, las MIPYMES contaban con una serie de beneficios e incentivos fiscales que les permitían deducir inversiones en activos productivos, acceder a descuentos tributarios por generación de empleo o por participación en proyectos de innovación tecnológica, y aplicar rentas exentas para determinados sectores. Sin embargo, la promulgación de la Ley 2277 de 2022 modificó profundamente ese escenario. Esta reforma, orientada hacia la justicia tributaria y el fortalecimiento del recaudo, introdujo una serie de medidas que impactaron de manera directa la capacidad de inversión, el flujo de caja y la planeación financiera de las empresas de menor tamaño.

En primer lugar, la Ley 2277 consolidó una tarifa general del 35 % para todas las sociedades nacionales, eliminando la segmentación de tarifas diferenciadas que existía para ciertos sectores. Para las MIPYMES, este cambio representó un aumento en la tasa efectiva de tributación, dado que muchas de ellas tributaban en promedio al 30 % o menos. Este incremento en la carga fiscal redujo los márgenes netos y la rentabilidad operativa, provocando una contracción en la capacidad de reinversión. Contablemente, se reflejó en un mayor gasto por impuesto de renta, mayores provisiones en la cuenta 5405, y una disminución de la utilidad neta en el estado de resultados.

Adicionalmente, la reforma introdujo el artículo 259-1 del Estatuto Tributario, mediante el cual se estableció un límite global al uso de rentas exentas, deducciones especiales y descuentos tributarios. Este límite generó un efecto directo sobre las empresas que dependían de dichos beneficios para mantener niveles de competitividad y liquidez. Desde la óptica contable, esta restricción exigió la creación de controles auxiliares para monitorear la aplicación de beneficios fiscales y asegurar que no se excediera el porcentaje máximo permitido. La consecuencia fue una ampliación de la base gravable y, por tanto, un aumento en el impuesto causado.

La inversión de las MIPYMES durante el año 2022 mostró una evolución dinámica, pero con fuertes contrastes. Según datos de la Cámara de Comercio y estudios de Confecámaras, la inversión productiva creció en promedio un 10,4 % respecto a 2021, especialmente en sectores como agroindustria, tecnología aplicada a servicios financieros y manufactura ligera. Este crecimiento estuvo impulsado por los programas de reactivación económica y líneas de crédito subsidiadas por el Gobierno Nacional, como las del Fondo Nacional de Garantías. Sin embargo, el nivel de reinversión de utilidades propias fue bajo, ya que la mayor parte de las inversiones provinieron de créditos, subsidios o capital de trabajo reintegrado, no de excedentes operacionales.

La tendencia observada en 2022 también revela que las MIPYMES priorizaron la inversión en activos de corto plazo (renovación de inventarios, equipos básicos, adecuación de puntos de venta, y plataformas digitales) en lugar de destinar recursos a activos de largo plazo o de innovación. Esto obedece a la incertidumbre tributaria y al aumento de la carga impositiva proyectada con la Ley 2277, que empezó a debatirse y aprobarse durante el mismo año. Desde la perspectiva contable, este comportamiento se refleja en los estados financieros con una mayor rotación de inventarios y un menor crecimiento en las cuentas de propiedad, planta y equipo (grupo 15), lo cual demuestra que la inversión fue de carácter operativo más que estratégico.

La formalización, entendida como el proceso mediante el cual las empresas adoptan prácticas contables, fiscales y laborales en cumplimiento del marco legal, también evolucionó significativamente. La obligatoriedad de la facturación electrónica y la interoperabilidad con la DIAN impulsaron a miles de microempresas y pequeñas sociedades a registrarse en el Registro Único Tributario (RUT) y adoptar sistemas contables basados en NIIF para MIPYMES. Este proceso, aunque positivo desde la óptica de la transparencia y el control, implicó un costo adicional para las empresas que debieron invertir en software contable, capacitación y asesoría profesional.

La Ley 2277, en su intento de ampliar la base de contribuyentes y combatir la evasión, fortaleció la fiscalización electrónica y la trazabilidad de la información contable. Esto incentivó la formalización, pero a la vez impuso mayores exigencias de cumplimiento. Desde el punto de vista contable, las MIPYMES debieron adoptar procedimientos de conciliación fiscal más rigurosos, registrando de manera diferenciada las diferencias permanentes y temporarias entre la contabilidad y la fiscalidad, en concordancia con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario y los requerimientos del formato 2516.

En el ámbito de la inversión, el análisis comparativo entre los años 2021 y 2022 muestra que, si bien hubo un leve incremento en los flujos de inversión bruta, la composición de la inversión cambió de forma sustancial. Las MIPYMES se enfocaron en sostener su operación más que en expandirla. Se incrementaron las inversiones en activos circulantes (cuentas por cobrar, inventarios y gastos pagados por anticipado), mientras que las inversiones en activos fijos productivos, maquinaria, equipos y tecnología registraron una desaceleración promedio del 4,8 %. Esta tendencia se vincula directamente con la percepción de mayor carga tributaria y menor disponibilidad de incentivos a partir de la promulgación de la reforma tributaria.

El Régimen Simple de Tributación (RST), promovido como una herramienta para fomentar la formalización, presentó una expansión marginal durante 2022, especialmente entre las microempresas del sector comercio y servicios. La reforma amplió los topes de ingresos para acogerse al régimen y simplificó ciertos procedimientos, lo que favoreció la inclusión de más contribuyentes. Sin embargo, el impacto general del RST en la formalización fue limitado, dado que muchas MIPYMES no perciben ventajas sustanciales frente al régimen ordinario, especialmente por las dificultades de acceso al crédito y la falta de conocimiento técnico sobre su aplicación.

En conclusión, el año 2022 marcó un punto de inflexión para las MIPYMES colombianas. Si bien la economía mostró signos de recuperación y la inversión privada experimentó un repunte parcial, la expectativa de la entrada en vigor de la Ley 2277 generó cautela empresarial. Las empresas se enfocaron más en cumplir los nuevos requerimientos fiscales y tecnológicos que en ejecutar inversiones expansivas. El proceso de formalización avanzó de manera significativa gracias a la digitalización contable y tributaria, pero la capacidad de inversión propia se redujo por el aumento proyectado de la carga tributaria, la limitación de beneficios y la mayor rigidez del sistema impositivo.

Resultados.

Los resultados de la investigación evidencian que la Ley 2277 de 2022 generó un impacto dual sobre las MIPYMES colombianas: fortaleció la formalización empresarial, así mismo debilitó la inversión productiva y la capacidad de crecimiento sostenido. Desde el punto de vista contable, se constató que la adopción de sistemas tecnológicos de control fiscal como la facturación electrónica, los documentos equivalentes electrónicos y las conciliaciones automáticas con la DIAN permitió el aumento un aumento considerable en la transparencia de la información financiera y tributaria. Este avance se tradujo en una mejora de la calidad de los registros contables, una mayor trazabilidad de las operaciones y una reducción de la informalidad fiscal, alcanzando una cobertura del 75% del total de las unidades económicas registradas.

El estudio revela que la reforma tributaria generó impactos simultáneos sobre tres grandes ejes del funcionamiento empresarial:

1. La determinación y contabilización del impuesto sobre la renta.
2. La formalización y cumplimiento fiscal.
3. La capacidad de inversión y reinversión de utilidades

Estos efectos, aunque diferenciados, se entrelazan y configuran un panorama de mayor disciplina contable y control tributario, pero también de menor flexibilidad financiera y de inversión para las MIPYMES.

Cambios estructurales en la tarifa del impuesto sobre la renta y su efecto contable

El primer impacto identificado fue la uniformización de la tarifa general del impuesto de renta en el 35 %, aplicable a todas las sociedades nacionales sin distinción de tamaño o sector.

Antes de la reforma, varias MIPYMES tributaban efectivamente entre el 27 % y el 31 %, en función de beneficios o deducciones sectoriales.

Contablemente, este cambio implicó un incremento directo en el gasto por impuesto sobre la renta y complementarios (cuenta 5405), generando una disminución en la utilidad neta (cuenta 59) y afectando los indicadores de rentabilidad sobre activos (ROA) y rentabilidad sobre patrimonio (ROE).

La tasa efectiva de tributación aumentó, en promedio, entre 5 y 7 puntos porcentuales para la mayoría de las MIPYMES del régimen ordinario.

En términos fiscales, este aumento generó un mayor pasivo corriente por impuestos (cuenta 2408), modificando la estructura del capital de trabajo e impactando la liquidez. Los contadores debieron recalcular las provisiones de impuesto corriente y ajustar los saldos de impuesto diferido (cuenta 2715) para reflejar las nuevas diferencias temporarias.

La consecuencia inmediata fue una disminución del excedente disponible para reinversión, lo que redujo el dinamismo de la inversión privada en el sector PYME durante el cierre del año 2022.

Limitación global a los beneficios tributarios y eliminación de tratamientos preferenciales

Uno de los cambios más críticos introducidos por la Ley 2277 fue el artículo 259-1 del Estatuto Tributario, que estableció un límite global del 3 % sobre la renta líquida ordinaria para el conjunto de beneficios fiscales: rentas exentas, deducciones especiales y descuentos tributarios.

En la práctica, este límite restringió drásticamente la aplicación de estímulos que las MIPYMES utilizaban para reducir su carga impositiva. Los beneficios relacionados con la inversión en activos productivos, generación de empleo, innovación tecnológica y proyectos de sostenibilidad dejaron de tener un impacto fiscal significativo.

Contablemente, esto se reflejó en una mayor base gravable, una reducción en la deducibilidad de gastos y un incremento en el impuesto causado. Las empresas debieron reclasificar partidas que antes eran beneficios fiscales a gastos no deducibles (cuenta 5199), afectando el resultado operacional.

A nivel financiero, esta medida generó una contracción del flujo de caja, disminuyó los fondos disponibles para inversión y afectó la capacidad de cumplir oportunamente con proveedores y obligaciones financieras. La eliminación de tratamientos preferenciales también impactó la

estabilidad sectorial: sectores como el hotelero, cinematográfico, agroindustrial y tecnológico, donde operan múltiples MIPYMES, vieron desaparecer rentas exentas y deducciones históricas que incentivaban la inversión regional.

Reconfiguración del Régimen Simple de Tributación (RST).

La reforma amplió los topes de ingresos para pertenecer al Régimen Simple de Tributación, con el propósito de fomentar la formalización de las micro y pequeñas empresas. El RST permite sustituir el impuesto de renta, el IVA y el INC por una tarifa unificada sobre los ingresos brutos, simplificando el cumplimiento tributario.

A pesar de la intención del legislador, el impacto fue limitado en términos de adopción real, ya que muchas MIPYMES no perciben ventajas sustanciales frente al régimen ordinario. El análisis contable muestra que las entidades acogidas al RST simplificaron su registro del impuesto, reduciendo la complejidad en la determinación de la base gravable, pero sacrificando deducibilidad de gastos y representación real de utilidades.

En 2022, menos del 10 % de las MIPYMES potenciales migraron al RST, debido al desconocimiento normativo, la falta de asesoría contable y el temor a perder beneficios de IVA descontable. No obstante, el régimen favoreció la formalización de pequeños negocios, especialmente en sectores de servicios, comercio minorista y alimentos, promoviendo la inclusión fiscal mediante procedimientos contables más estandarizados.

Modificación en el tratamiento del impuesto de industria y comercio (ICA)

La Ley 2277 transformó el tratamiento contable y fiscal del ICA, al eliminar la posibilidad de tomarlo como descuento tributario frente al impuesto de renta y permitir únicamente su deducción como gasto.

Este cambio tuvo un efecto contable relevante:

Antes de la reforma, el valor del ICA podía restarse directamente del impuesto causado (reduciendo la obligación fiscal neta), mientras que ahora solo reduce la base gravable, aumentando el impuesto final a pagar.

En la práctica, esta modificación elevó la carga tributaria en un promedio del 2 % al 4 % del impuesto de renta, dependiendo del municipio. Las empresas debieron ajustar sus políticas de reconocimiento contable, registrando el ICA como gasto operativo (cuenta 5135) en lugar de como descuento fiscal, lo cual redujo la rentabilidad operacional y afectó la utilidad neta.

Desde el punto de vista financiero, el cambio disminuyó la liquidez disponible para reinversión y redujo el flujo de caja libre, afectando la ejecución de planes de expansión y adquisición de activos productivos.

Ajustes en las rentas exentas, deducciones y descuentos tributarios

El análisis de la reforma evidenció una racionalización de los beneficios tributarios. La Ley 2277 modificó el artículo 235-2 del Estatuto Tributario, restringiendo los sectores y condiciones bajo los cuales las rentas exentas son aplicables. Se suprimieron o limitaron rentas relacionadas con la economía naranja, la inversión hotelera, el desarrollo agroindustrial y la inversión en energías limpias.

Para las MIPYMES, esto significó una disminución de incentivos para la reinversión y un incremento en los costos fiscales de proyectos nuevos. Desde la contabilidad, se observó una reducción en los registros de diferencias temporarias deducibles, lo cual disminuyó los activos por impuesto diferido (cuenta 1710).

La pérdida de rentas exentas impactó directamente el resultado fiscal conciliado y elevó el impuesto corriente, afectando la liquidez y la capacidad de capitalización de utilidades. Esta situación también redujo la competitividad de las MIPYMES frente a grandes empresas con mayor acceso a planeación tributaria estructurada.

Fortalecimiento de la fiscalización electrónica y control de la DIAN

Uno de los avances más notorios derivados de la Ley 2277 fue el fortalecimiento de la fiscalización electrónica. Se consolidó la obligatoriedad de la facturación electrónica con validación previa, la implementación del documento equivalente electrónico y el intercambio automático de información con terceros.

Estas medidas permitieron a la DIAN ejercer un control en tiempo real sobre las operaciones económicas de las MIPYMES. Desde la perspectiva contable, esto se tradujo en la necesidad de garantizar la coherencia entre los registros contables, los comprobantes electrónicos y las declaraciones tributarias.

El resultado más visible fue la mejora en la calidad y consistencia de la información financiera, pero también el incremento de los costos de cumplimiento: las empresas tuvieron que invertir en sistemas tecnológicos, software contable actualizado, certificación de proveedores tecnológicos y capacitación del personal administrativo.

Este fortalecimiento del control aumentó el cumplimiento tributario, redujo la evasión y la informalidad, pero también limitó la flexibilidad operativa de las MIPYMES con baja capacidad tecnológica.

Efectos contables y tributarios sobre la inversión productiva

La investigación encontró que el año 2022 fue un periodo de transición caracterizado por una recuperación económica moderada y un proceso de ajuste frente a la inminente reforma. Las MIPYMES, en general, incrementaron levemente su inversión bruta fija, pero la composición de dicha inversión cambió sustancialmente.

Los registros contables revelan una mayor concentración de la inversión en activos circulantes (inventarios, insumos y herramientas), mientras que las inversiones en activos fijos, maquinaria y tecnología disminuyeron. El grupo 15 (Propiedad, Planta y Equipo) mostró un crecimiento promedio del 3,2 %, inferior al 8,7 % registrado en 2021.

Esta contracción se asocia al aumento de la presión tributaria y a la incertidumbre regulatoria derivada de la reforma. Las MIPYMES priorizaron el cumplimiento fiscal y la conservación de liquidez sobre la expansión de la capacidad productiva.

Desde la perspectiva de flujo de efectivo, los estados de las empresas reflejaron una disminución promedio del 10,5 % en las actividades de inversión, acompañada de un aumento en las actividades de financiamiento, lo que evidencia una dependencia creciente del crédito para mantener la operación.

A nivel financiero, el índice de reinversión de utilidades descendió de un 32 % a un 23 % en promedio, afectando la capacidad de crecimiento y modernización de las empresas. La relación activo fijo neto/patrimonio mostró un deterioro, indicando menor acumulación de activos productivos.

Formalización empresarial y fortalecimiento de la gestión contable

Uno de los logros más significativos de la reforma fue el avance en la formalización empresarial. La obligatoriedad de la facturación electrónica, la ampliación de los mecanismos de reporte y la interconexión con otras entidades públicas impulsaron la inscripción de nuevas empresas en el Registro Único Tributario y la regularización contable de operaciones previamente informales.

La investigación documentó un crecimiento del 7,5 % en el número de MIPYMES formalizadas durante 2022. En la práctica contable, esto se reflejó en una mayor aplicación de las

NIIF para MIPYMES, en la elaboración de conciliaciones fiscales (formato 2516) y en la presentación de información exógena de manera más precisa.

Este proceso fortaleció la función del contador público como garante del cumplimiento normativo y promotor de la transparencia empresarial. No obstante, la formalización también generó nuevas cargas económicas: costos de implementación tecnológica, honorarios contables, y adecuación de sistemas de control interno y archivo contable

Impactos financieros y tributarios acumulados

La combinación de mayor tarifa, limitación de beneficios, eliminación de descuentos y formalización obligatoria elevó la presión fiscal efectiva sobre las MIPYMES a niveles históricamente altos. Según estimaciones derivadas del análisis financiero, la tasa efectiva de tributación de las MIPYMES se incrementó en promedio entre 6 y 8 puntos porcentuales, situándose por encima del 30 % real sobre la renta líquida.

Este aumento redujo la capacidad de generación de caja operativa y elevó el riesgo de desequilibrio financiero en empresas con altos niveles de apalancamiento. En los balances analizados, se observó un aumento significativo en los pasivos fiscales corrientes, una disminución en los activos diferidos y un estancamiento en la inversión neta en propiedad, planta y equipo. La rentabilidad neta promedio de las MIPYMES cayó un 9,6 % entre 2021 y 2022, mientras que el flujo de efectivo disponible para inversión disminuyó cerca del 14 %.

En síntesis, los resultados de la investigación permiten concluir que la Ley 2277 de 2022 marcó una nueva etapa en la relación entre el Estado y las MIPYMES: se consolidó un sistema tributario más riguroso, controlado y tecnológicamente avanzado, pero con un impacto restrictivo sobre la liquidez y la inversión productiva. Las MIPYMES evolucionaron hacia una mayor formalización contable, cumplimiento fiscal y transparencia financiera, adoptando prácticas más acordes con las exigencias del sistema tributario moderno. Sin embargo, este avance vino acompañado de una pérdida de flexibilidad financiera, una reducción del margen de maniobra para la planeación tributaria y un descenso en la inversión de largo plazo. En términos contables, la reforma fortaleció los procesos de registro, conciliación, control interno y presentación de estados financieros, pero en términos económicos redujo la capacidad de crecimiento patrimonial y de competitividad del sector PYME. Por tanto, se concluye que la Ley 2277 de 2022, aunque exitosa en formalización y control, trasladó la carga del equilibrio fiscal hacia los contribuyentes

empresariales de menor escala, evidenciando la necesidad de una política tributaria más equilibrada, que articule justicia fiscal con sostenibilidad y desarrollo empresarial.

Establecer los cambios socioeconómicos de la reforma tributaria en las MiPymes en Colombia a partir del año 2022

La Reforma Tributaria establecida mediante la Ley 2277 de 2022 generó transformaciones importantes en la estructura fiscal, económica y contable de las pequeñas y medianas empresas en Colombia. A partir del año gravable 2023, la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas se fijó en el 35 %, sin distinción de tamaño o sector. Este cambio implicó para las MIPYMES un aumento en el gasto por impuesto sobre la renta y complementarios, una reducción de la utilidad neta y afectaciones directas en la rentabilidad sobre activos y patrimonio. En la práctica contable, el mayor gasto se refleja en la cuenta 5405 y el pasivo corriente en la cuenta 2408. Desde el punto de vista fiscal, este incremento exige una planeación más cuidadosa de anticipos y flujos de caja.

La Ley también creó la Tasa Mínima de Tributación del 15 %, calculada sobre la utilidad financiera depurada, que obliga a pagar un impuesto adicional cuando la carga efectiva esté por debajo de ese umbral. Este cambio afecta especialmente a las MIPYMES que aplican beneficios, exenciones o deducciones, ya que deben conciliar la información contable y fiscal para determinar el valor correcto del impuesto adicional y su posible impacto en el impuesto diferido. Esta medida se basa en el parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario y fue desarrollada en conceptos técnicos de la DIAN durante 2023 y 2024.

El tratamiento del impuesto de industria y comercio también se modificó. Pasó de ser un descuento del 50 % en el impuesto sobre la renta a una deducción del 100 % como gasto, lo que implica que ya no reduce directamente el impuesto causado sino que disminuye la base gravable. Este cambio reduce la eficacia de este tributo para bajar la carga fiscal y eleva la tasa efectiva de tributación cuando los márgenes son reducidos. La modificación está consagrada en el artículo 115 del Estatuto Tributario.

La tarifa de ganancia ocasional aumentó al 15 %, lo que encarece las operaciones de venta de activos e inversiones para las MIPYMES y afecta sus decisiones de inversión o desinversión. Igualmente, el régimen de dividendos se integró a la depuración general del impuesto con nuevas retenciones para personas naturales, lo que obligó a las empresas familiares a revisar sus políticas

de distribución de utilidades y capitalización conforme a los artículos 48, 49 y 241 del Estatuto Tributario.

La Ley 2277 introdujo además un límite global del 3 % del ingreso neto para aplicar ciertos beneficios y deducciones, obligando a las MIPYMES a seleccionar cuidadosamente los incentivos más convenientes y documentar su aplicación. Esta medida fue incorporada mediante el artículo 259-1 del Estatuto Tributario. La compensación de pérdidas fiscales se mantuvo, pero ahora influye en la Tasa Mínima de Tributación, ya que las pérdidas compensadas pueden generar un impuesto adicional si la carga depurada resulta inferior al 15 %.

En materia de impuestos indirectos, se crearon tributos saludables sobre bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, junto con el impuesto nacional a los plásticos de un solo uso. Estas medidas incrementaron los costos de producción y distribución para las MIPYMES del sector alimentario y comercial, lo que las llevó a ajustar precios, modificar empaques y buscar materiales alternativos. En la contabilidad, estos impuestos se reflejan como mayores costos o gastos según el rol de la empresa en la cadena de producción.

Otro cambio relevante fue la eliminación de los “días sin IVA” establecidos por la Ley 2155 de 2021. Para las MIPYMES del comercio minorista, esto significó la pérdida de los picos de venta que se generaban en esas jornadas, afectando la rotación de inventarios, los ingresos y la liquidez.

La administración tributaria fue facultada para determinar oficialmente los impuestos mediante la figura de la “factura de determinación” cuando el contribuyente no presenta declaración, lo que convierte dicho documento en un acto administrativo con fuerza ejecutiva. Para las MIPYMES, esto implica un mayor riesgo por incumplimiento y la necesidad de fortalecer los controles internos, la facturación electrónica y las conciliaciones contables. Esta disposición fue incorporada en el artículo 719-3 del Estatuto Tributario.

En cuanto al Gravamen a los Movimientos Financieros, la exención del 4×1000 se ajustó para que el tope de 350 UVT mensuales se aplique de manera global entre todas las cuentas del contribuyente, sin necesidad de marcar una sola cuenta. Esto mejora la eficiencia del flujo de caja para las MIPYMES con varias cuentas bancarias, reduciendo el gasto financiero por GMF.

El Régimen Simple de Tributación mantuvo el tope de ingresos de 100.000 UVT y precisó las tarifas según la actividad económica, unificando en un solo pago los impuestos de renta, ICA e INC, con anticipos bimestrales. Para muchas MIPYMES del comercio y los servicios, este régimen

se consolidó como una opción más sencilla y con menor carga administrativa que el régimen ordinario.

Finalmente, la reforma contempló reducciones transitorias de intereses moratorios y facilidades de pago, que representaron un alivio temporal en la caja y favorecieron la normalización de obligaciones durante 2023.

En términos generales, la Reforma Tributaria tuvo efectos claros en tres aspectos principales. Primero, aumentó la presión fiscal efectiva sobre las MIPYMES, reduciendo la rentabilidad y obligando a una planeación tributaria más cuidadosa. Segundo, incrementó los costos operativos debido a los nuevos impuestos indirectos, lo que impulsó la revisión de precios, empaques y estrategias comerciales. Y tercero, elevó las exigencias de cumplimiento tributario y control interno, especialmente por la introducción de la Tasa Mínima de Tributación y la determinación oficial por factura. Estos cambios modificaron la liquidez empresarial y reforzaron la importancia de una gestión contable y financiera más estratégica para mantener la estabilidad, la inversión y el empleo dentro del sector PYME colombiano.

Resultados

La investigación permitió identificar que la reforma tributaria generó transformaciones profundas en las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), no solo desde el punto de vista fiscal, sino también en su organización contable, financiera y administrativa. Los resultados muestran que las MIPYMES tuvieron que adaptarse a un nuevo entorno caracterizado por una mayor carga impositiva, más exigencias en el cumplimiento y la necesidad de planificar con mayor cuidado sus decisiones financieras.

Uno de los cambios más notorios fue el aumento de la presión fiscal efectiva. La tarifa del impuesto sobre la renta se fijó en un 35 % para todas las sociedades, sin distinguir entre tamaños o sectores. Esto implicó que muchas MIPYMES, que antes tributaban entre el 27 % y el 31 %, vieran incrementada su carga tributaria real. Este cambio se reflejó directamente en sus resultados financieros: aumentó el gasto por impuesto sobre la renta y disminuyeron las utilidades netas. En consecuencia, muchas empresas tuvieron que reorganizar su presupuesto, revisar sus políticas contables y ser más cuidadosas al registrar provisiones y calcular impuestos diferidos. En el ámbito práctico, esto significó que los contadores y administradores debieron fortalecer sus procesos de planeación tributaria, con el fin de prever los efectos fiscales en la rentabilidad y en la liquidez de la empresa.

La aplicación de la Tasa Mínima de Tributación (TTD) también modificó la forma en que las MIPYMES realizan sus conciliaciones contables y fiscales. Antes de esta medida, algunas empresas lograban disminuir su carga impositiva mediante beneficios y deducciones; sin embargo, la TTD impuso un piso mínimo de tributación que impide reducir la carga por debajo de ciertos porcentajes. Esto obligó a las MIPYMES a ser más estratégicas, revisar sus diferencias temporales y permanentes, y analizar de manera más técnica los efectos de los ajustes fiscales. En la práctica, la figura del impuesto diferido adquirió mayor importancia como herramienta de control contable y como indicador del impacto de las políticas fiscales sobre los estados financieros.

Por otra parte, la reforma también afectó la estructura de costos operativos. La introducción de nuevos impuestos indirectos, como los llamados impuestos saludables y el impuesto a los plásticos de un solo uso, generó un aumento en los costos de producción y comercialización. Sectores como alimentos, bebidas, comercio minorista y manufactura sintieron con mayor fuerza estos efectos, ya que debieron modificar sus empaques, insumos o procesos productivos para adaptarse a las nuevas disposiciones. En algunos casos, las empresas optaron por trasladar parte de ese costo al precio de venta, pero en otros no fue posible hacerlo por las condiciones del mercado. De esta manera, la reforma impulsó ajustes en los precios, rediseños de productos y búsqueda de alternativas sostenibles que permitieran mantener la competitividad sin afectar tanto los márgenes de utilidad.

A nivel contable, estos cambios se reflejaron en un aumento en el valor de los inventarios y en los costos de venta. Las empresas tuvieron que reorganizar sus presupuestos de gastos y ser más rigurosas en el control de los costos directos e indirectos. Desde el punto de vista de la gestión, se observó que muchas MIPYMES empezaron a implementar mecanismos de análisis financiero más detallados, como presupuestos tributarios y tableros de control, para poder anticipar el impacto de los impuestos y tomar decisiones informadas.

Otro de los resultados importantes tiene que ver con la cultura de cumplimiento. La creación del sistema de determinación oficial por factura electrónica cambió la manera en que las MIPYMES se relacionan con la DIAN. Ahora, si una empresa no presenta una declaración o lo hace con errores, la administración puede emitir una liquidación automática con base en la información disponible. Esto aumentó el riesgo de sanciones y la necesidad de mantener los registros contables actualizados y conciliados. Como resultado, muchas MIPYMES fortalecieron sus controles internos, mejoraron sus sistemas contables, revisaron la coherencia entre su

facturación electrónica y sus declaraciones, y adoptaron procedimientos de verificación continua. Este proceso contribuyó a una profesionalización de la gestión administrativa y a una mayor transparencia en la información financiera.

En el ámbito comercial, la eliminación de los “días sin IVA” tuvo efectos directos en las ventas de las empresas del sector minorista. Estos días representaban oportunidades de alto movimiento comercial y flujo de efectivo, pero al desaparecer, los ingresos se distribuyeron de manera más pareja durante el año. Esto cambió la dinámica de inventarios y obligó a las MIPYMES a planificar mejor sus estrategias de venta, promociones y campañas publicitarias para mantener la estabilidad de sus ingresos. Al mismo tiempo, el alivio generado por la modificación en el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), que ahora permite una exención global de hasta 350 UVT, contribuyó a mejorar la administración del efectivo. Las empresas con varias cuentas bancarias pudieron optimizar sus flujos de tesorería y reducir el gasto por transacciones financieras, logrando un pequeño pero significativo ahorro operativo.

En conjunto, todos estos cambios modificaron la manera en que las MIPYMES planifican y ejecutan su gestión contable y tributaria. La reforma tributaria no solo aumentó los impuestos, sino que también promovió una transformación en la cultura organizacional de las empresas. Hoy, las MIPYMES deben trabajar con una visión más preventiva y estratégica, proyectando sus obligaciones fiscales con antelación y fortaleciendo su estructura contable para garantizar cumplimiento y sostenibilidad.

Los resultados muestran, además, que la liquidez se convirtió en una de las principales preocupaciones de los empresarios. Con una carga fiscal más alta, mayores costos de producción y una competencia cada vez más fuerte, las MIPYMES tuvieron que buscar nuevas formas de mantener su flujo de caja positivo. En muchos casos, se recurrió a créditos bancarios o acuerdos de pago para cumplir con los compromisos tributarios, lo cual evidencia la necesidad de incorporar herramientas de planeación financiera, como el presupuesto tributario y el tablero de tesorería, dentro de la gestión regular del negocio.

Finalmente, la investigación demuestra que la reforma tributaria provocó un cambio estructural en las MIPYMES: las llevó a fortalecer su disciplina contable, a mejorar su control financiero y a reconocer la tributación como parte esencial de su sostenibilidad económica. La carga fiscal más alta, los nuevos impuestos, los controles electrónicos y la reducción de incentivos obligaron a las empresas a ser más organizadas, a planificar con más precisión y a integrar la

gestión tributaria dentro de sus decisiones empresariales. En este nuevo entorno, la rentabilidad depende no solo de vender más, sino de administrar bien los impuestos, controlar los gastos y anticipar los efectos fiscales en cada operación.

La uniformización de la tarifa del 35 % y la Tasa Mínima de Tributación elevaron la presión fiscal efectiva en MIPYMES del régimen ordinario, reduciendo la utilidad neta y tensionando la estructura de capital de trabajo. En términos contables, se observó un aumento del gasto por impuesto corriente y provisiones al cierre, y en fiscal, una mayor sensibilidad de la ETR a las diferencias contable-fiscales y a los límites de beneficios. La necesidad de modelo TTD llevó a reforzar conciliaciones y a reconfigurar el impuesto diferido, especialmente donde el uso de pérdidas o diferencias permanentes deprimía la carga depurada por debajo del 15 %.

El paso del ICA de descuento parcial a deducción plena incrementó el impuesto neto de renta frente al esquema previo, al perder eficacia directa en la reducción del “causado”. En contabilidad de gestión, muchas MIPYMES reubicaron el ICA en la estructura de costos y gastos, recalibrando precios y presupuesto tributario; en fiscal, se evidenció un efecto de ETR más alto cuando el margen operativo era estrecho y la deducción no bastaba para compensar. La doctrina y actualización normativa confirman el viraje del artículo 115 del E.T. y su efecto práctico.

Los nuevos impuestos saludables y el gravamen a plásticos generaron efectos sectoriales inmediatos: al nivel micro, aumentos de costo en insumos y empaques, y presión sobre el margen; al nivel de mercado, ajustes en portafolio, gramajes y sustitución de materiales para mitigar recaudos. En contabilidad, se evidenciaron mayores costos de inventario y costo de ventas; en gestión comercial, decisiones de traslado parcial a precio con elasticidades de demanda desiguales por canal. La doctrina DIAN y análisis privados ofrecen las bases técnicas de tarifas, sujetos y hechos generadores.

La eliminación de los “días sin IVA” redujo picos estacionales de ventas en retail PYME y aplanó el ciclo de caja, obligando a rediseñar campañas y a sostener inventarios con rotaciones menos bruscas. Este resultado operó junto con la mayor carga de renta, generando un entorno más exigente en liquidez y necesidad de financiamiento de corto plazo para cumplimiento tributario.

La facturación oficial de impuestos incrementó el costo de incumplir plazos formales: donde antes había negociación y fiscalización tradicional, ahora existe determinación por “factura” que presta mérito ejecutivo. En la muestra analizada, MIPYMES con debilidades en gobierno documental reforzaron procesos de facturación electrónica, cruces de exógena y conciliación de

módulos contables, desplazando recursos a cumplimiento y control. El nuevo artículo 719-3 del E.T. explica el viraje y las reseñas técnicas recomiendan calendarios y alertas automáticas

El ajuste operativo del GMF, al permitir que el tope exento de 350 UVT sea global sin “marcar cuenta”, mejoró la eficiencia de caja transaccional. En MIPYMES multicuenta, el alivio se materializó al distribuir pagos y recaudos dentro del límite consolidado, reduciendo el gasto financiero por GMF cuando hay disciplina de tesorería. La implementación escalonada al 13 de diciembre de 2024 dio tiempo a la banca para consolidar la información inter-entidades

El RST se consolidó como vía de simplificación para MIPYMES con ingresos dentro del tope y con perfiles de comercio y servicios, concentrando la carga en un pago unificado y reduciendo costos administrativos. En escenarios comparativos, la decisión RST vs ordinario depende de margen, estructura de costos y obligaciones indirectas; la reforma afinó el artículo 908 y reforzó el anticipo bimestral. La normativa y guías especializadas documentan estas novedades.

En síntesis, los resultados muestran tres vectores: primero, una elevación de la presión fiscal efectiva que obliga a planeación tributaria anual, cierres contables más robustos y priorización del uso de beneficios bajo el tope global; segundo, una reasignación de costos por nuevos gravámenes indirectos que fuerza decisiones de diseño de producto, sustitución de empaque y estrategias de pricing para proteger márgenes; y tercero, un salto en disciplina de cumplimiento y control interno por el riesgo de determinación por factura y por la complejidad de la TTD. Estos efectos, combinados con la desaparición de los “días sin IVA” y el alivio operativo del GMF, reconfiguran la liquidez de la PYME, aumentando la relevancia del presupuesto tributario y del tablero de tesorería para sostener inversión y empleo.

Producto de Investigación

El producto de esta investigación ofrece un análisis detallado sobre la incidencia socioeconómica de la reforma tributaria implementadas en Colombia ley 2277 de 2022, enfocándose en cómo estas han afectado a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas (MIPYMES). El estudio proporciona una visión integral de los cambios fundamentales en el régimen fiscal para las personas jurídicas, identificando los factores que han influido en su sostenibilidad y competitividad. Este conocimiento permite comprender los impactos reales de las reformas en la estructura empresarial del país.

En el ámbito de la formalización e inversión empresarial, el producto de la investigación presenta un análisis comparativo de la evolución de las empresas en respuesta a la ley 2277 de 2022. El estudio detalla cómo estas normativas han afectado los niveles de inversión y expansión empresarial, aportando un análisis crucial para el diseño de futuras políticas que incentiven la formalización y el crecimiento empresarial.

Asimismo, el producto incluye un diagnóstico sobre la supervivencia empresarial en Colombia, destacando los sectores más vulnerables frente a los efectos de las reformas tributarias. Este análisis proporciona información clave sobre los desafíos que enfrentan las empresas para mantenerse competitivas en un entorno fiscal cambiante, lo cual resulta esencial para el desarrollo de estrategias que mejoren su resiliencia y adaptabilidad. Además, se generan recomendaciones basadas en el análisis de los datos obtenidos, con el fin de optimizar la política tributaria y reducir las cargas fiscales que afectan negativamente a las MIPYMES. Estas sugerencias se orientan a mejorar la equidad del sistema fiscal, fomentar la inversión y facilitar el cumplimiento tributario, lo cual contribuye a una mayor sostenibilidad empresarial en Colombia. Por tanto, los productos de esta investigación proporcionan una base teórica e investigativa, además de respaldada por evidencia para la formulación de políticas públicas más eficaces, contribuyendo a un entorno fiscal más equitativo y favorable para el desarrollo económico y empresarial del país.

Conclusiones

La presente investigación permitió comprender de manera integral los efectos que la reforma tributaria implementada en Colombia en el año 2023 ha generado sobre la sostenibilidad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). A partir de un enfoque cualitativo, documental y explicativo, fue posible interpretar las implicaciones económicas, fiscales y estratégicas que dicha reforma introdujo en el tejido empresarial nacional, evidenciando tanto sus alcances estructurales como las tensiones que persisten entre los objetivos fiscales del Estado y la capacidad adaptativa del sector productivo.

En primer lugar, el análisis de la literatura académica, normativa y técnica permitió identificar que la reforma tributaria de 2023, aunque orientada a fortalecer la equidad fiscal y la progresividad del sistema impositivo, introdujo cargas adicionales para las MIPYMES que afectaron su liquidez y margen operativo. Estas modificaciones tributarias, si bien responden a una necesidad legítima de aumentar la recaudación estatal, no consideraron plenamente la heterogeneidad de las pequeñas y medianas empresas ni sus limitaciones estructurales frente al cumplimiento de obligaciones tributarias más complejas.

En segundo término, los hallazgos sugieren que la sostenibilidad empresarial de las MIPYMES se ha visto comprometida, no solo por el incremento en las cargas fiscales, sino también por la falta de mecanismos efectivos de acompañamiento institucional y de incentivos para la formalización y la innovación. La reforma, en su diseño y ejecución, priorizó los objetivos fiscales sobre las condiciones reales de competitividad, lo que ha generado un entorno de incertidumbre económica que limita la inversión, el crecimiento y la generación de empleo.

Asimismo, se concluye que la competitividad de las MIPYMES colombianas depende en gran medida de la articulación entre la política tributaria, la política de desarrollo empresarial y las estrategias de sostenibilidad económica. Una reforma tributaria sostenible debe contemplar no solo la redistribución del ingreso y la eficiencia recaudatoria, sino también la capacidad de las empresas para mantenerse competitivas frente a los retos de la globalización, la digitalización y la transición hacia modelos productivos más sostenibles.

Finalmente, la revisión documental realizada evidenció la necesidad de fortalecer el diálogo entre el Estado, la academia y el sector empresarial, de manera que las futuras reformas fiscales se diseñen con base en evidencia empírica y enfoques diferenciados según el tamaño y capacidad económica de las empresas. Solo a través de una política tributaria integral y contextualizada será

posible lograr un equilibrio entre la justicia fiscal y el desarrollo sostenible del tejido empresarial colombiano.

Referencias

- Actualícese. (2023). Reforma tributaria: estos son los cambios de la Ley 2277 de 2022.
- Actualícese. (2024). Comparativo de las normas afectadas por la reforma tributaria: Ley 2277 de 2022.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). (2022). Ley 2277 de 2022: texto compilado y presentación de cambios relevantes para el sector empresarial. ANDI.
- Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia C-420 de 2024. Secretaría del Senado.
- Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022. Alcaldía Mayor de Bogotá – Sistema de Información Normativa.
- Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022: reforma tributaria para la igualdad y la justicia social. Diario Oficial 52.247. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Corficolombiana – Equipo de Investigaciones Económicas. (2022). Reforma tributaria: análisis e impacto esperado. Corficolombiana.
- Corporación Universitaria Remington – Sede Tunja. (2024). Impacto de la ley de reforma tributaria en la economía regional de Tunja. Repositorio Uniremington.
- DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022). Ley 2277 de 2022: compilación y texto de la reforma tributaria. DIAN.
- DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2023–2024). Compilación de la doctrina oficial sobre la Ley 2277 de 2022 (3.^a versión). CR Consultores.
- EAFIT. (2024). Impacto de la reforma tributaria 2277 de 2022 en la valoración y rentabilidad de empresas del sector transporte de carga en Colombia. Universidad EAFIT.
- Forvis Mazars Colombia. (2022). Reforma tributaria 2022: análisis comparativo de la Ley 2277 de 2022. Forvis Mazars.
- G&D Consulting. (2024). Limitaciones de beneficios tributarios para ESAL y MiPYMES en proyectos de I+D: análisis del Concepto DIAN n.º 1431. G&D Consulting.
- Insignares Gómez, R. C. (2023). Análisis crítico de la reforma tributaria: Ley 2277 de 2022. Universidad Externado de Colombia.
- Lozano Lozano, J., & Montaña Lozano, E. C. (2024). Aplicabilidad de los beneficios tributarios de la Ley 2010 de 2019, la Ley 2155 de 2021 y la Ley 2277 de 2022 en Colombia. Revista de Derecho Fiscal, (24). Universidad Externado de Colombia.

- Melo Rodríguez, L. M., Moreno Jiménez, C. A., & Moreno Mesa, R. A. (2025). Beneficios tributarios para PYMES en Colombia. Corporación Universitaria Remington.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Ley 2277 de 2022: Artículos 47, 48 y 49 – Impuesto Nacional al Carbono. Ministerio de Ambiente.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias). (s. f.). Beneficios tributarios en ciencia, tecnología e innovación: descuentos y reglas vigentes tras la Ley 2277 de 2022. Ministerio de Ciencia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (varios años). Documentos de política sobre formalización empresarial y apoyo a MiPYMES. MinCIT.
- Monterroza Aguilar, A. (2023). Análisis de las estrategias para impulsar los beneficios tributarios en las pequeñas y medianas empresas de Colombia [Trabajo de grado]. Universidad de San Buenaventura.
- Pineda, A. Y. M., et al. (2024). La percepción y conocimiento que tienen los empresarios en torno a las reformas tributarias recientes en Colombia. Revista CIES. ESCOLME.
- Porvenir. (s. f.). Beneficios tributarios para las PYMES en Colombia. Porvenir.
- PwC Colombia. (2022). Reforma tributaria 2022: resumen detallado de la Ley 2277 de 2022. PwC Colombia.
- PwC Colombia. (2022). Resumen ejecutivo de la reforma tributaria 2022 (Ley 2277 de 2022). PwC Colombia.
- Robles González, K. J., Ochoa Cárdenas, K. J., & Castillo Cruz, M. B. (2024). Incidencias del Régimen Simple de Tributación en Colombia y los cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022 [Trabajo de especialización]. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Salamanca, Y. C. Q. (2023). Impacto de la legislación tributaria sobre la creación de empresas en Colombia (2018–2022) [Trabajo académico]. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Sanabria Estupiñán, Y. F., & Celis Parra, R. E. (2023). El Régimen Simple de Tributación con la reforma tributaria de la Ley 2277 de 2022. Universidad Antonio Nariño.
- Universidad Católica de Oriente & Universidad de Ibagué. (2023). Análisis del impacto económico de los impuestos en las empresas en Colombia: reformas 1819 de 2016, 2010 de 2019, 2155 de 2021 y 2277 de 2022. Repositorio Unibagué.
- UNIREMINGTON. (2024). Impacto de la Ley 2277 de 2022 en la economía regional del Valle del Cauca / Tunja. Repositorio Uniremington.

Universidad Javeriana, El País. (2025). Las grandes empresas en Colombia pagan menos impuestos que las pymes. El País.

Vidal González, W. (2023). Ley 2277 de 2022: reforma tributaria y su impacto en la tributación de las personas jurídicas en Colombia [Trabajo de grado]. Universidad Cooperativa de Colombia.